

IES PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ

PLAN DE CENTRO

PROYECTO EDUCATIVO



Curso 2013/14

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....	5
1.1. Ubicación	5
1.2. Historia	6
1.3. Realidad socio-económica y cultural del entorno	6
1.4. Perfil del alumnado	7
1.5. Perfil del profesorado	11
1.6. Perfil de las familias	12
1.7. Otras características del Centro	12
2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	14
2.1. Objetivos para la mejora del rendimiento educativo	14
2.2. Objetivos para la mejora de la convivencia	15
2.3. Objetivos referidos a la participación de las familias	15
2.4. Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del Centro	16
2.5. Objetivos referidos a la formación del profesorado	16
3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	17
4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y EL TRATAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.....	19
4.1. Concreción de los objetivos generales de la E.S.O.	20
4.2. Contribución de las materias al logro de las competencias básicas	22
4.3. Concreción de objetivos y contenidos por materias	24
4.4. Orientaciones para trabajar la Educación en Valores	25
4.5. Principios metodológicos generales	28
4.6. Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado	29

5. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE INTERVENCIÓN Y HORARIO DE DEDICACIÓN.....	30
6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	33
6.1. Criterios de evaluación del alumnado	33
6.2. Criterios de promoción y titulación del alumnado	35
7. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.....	40
7.1. Marco normativo	40
7.2. Detección de necesidades educativas en el alumnado	40
7.3. Objetivos generales del plan de atención a la diversidad	41
7.4. Actuaciones y medidas de atención a la diversidad	42
7.5. Programas de atención a la diversidad	47
8.PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	56
9.PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.....	57
10. PLAN DE CONVIVENCIA.....	58
11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	59
12. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	62
12.1. Organización y distribución del tiempo escolar	62
12.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar	64
13. EVALUACIÓN INTERNA.....	70
14. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.....	72
15. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	75
16. PLANES ESTRATÉGICOS.....	79

17. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.....	85
17.1. Asignación de enseñanzas	85
17.2. Criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado	86
APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	91

ANEXOS

Anexo I. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Anexo II. PLAN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo constituye las señas de identidad del IES Pintor José Hernández y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que contempla los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del instituto un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El Proyecto Educativo define los objetivos particulares que el Centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencias la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan la etapa educativa que se imparte en el instituto y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Dado que el art. 23.2 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece que “*el Proyecto Educativo definirá los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad*”, parece conveniente comenzar con el estudio del contexto, es decir, describiendo su ubicación, antigüedad, características del entorno social y cultural del Centro, y aquellos aspectos más significativos que sitúen a cualquier persona que lea este documento.

1.1. UBICACIÓN

Nuestro Centro está ubicado en la calle Cerrillo de la Arena s/n, en la localidad de Villanueva del Rosario, en la zona norte de la provincia de Málaga, a 697 metros de altitud y bien comunicada a través de autovía con Málaga, Granada y Antequera. La población total del municipio es de 3.698 habitantes, de los cuales 1.827 son hombres y 1.871 son mujeres. El porcentaje de población menor de 20 años es del 20,88 % y el de población mayor de 65 años es del 20,18%. El número de extranjeros residentes es de 192, siendo su

principal procedencia Reino Unido, representando un 55% del total. (*Datos suministrados por el Instituto de Estadísticas y Cartografía de Andalucía en el 2010*).

1.2. HISTORIA

El I.E.S. “Pintor José Hernández” es un Centro con una historia reciente, pues tiene entidad propia desde el curso 1998/1999, aunque con anterioridad empezó como sección delegada del I.E.S. “Luis Barahona de Soto” de Archidona. En la actualidad cuenta con unas magníficas instalaciones inauguradas en el año 2000.

1.3. REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL ENTORNO

El factor económico y cultural del contexto familiar del alumnado incide de forma manifiesta en aspectos sociales, pero también en los educativos. En particular, la situación social, económica y cultural de las familias y la composición social del Centro tienen una clara incidencia sobre los logros escolares, que incluso puede ser más importante que la atribuida al currículo escolar o a los recursos disponibles.

El Índice Socioeconómico y Cultural (ISC) puede utilizarse como un claro indicador de la realidad socio-económica y cultural del entorno donde está ubicado nuestro instituto. Este índice se construye basándose en las variables que se miden cada año a través de los cuestionarios de contexto de la Evaluación de Diagnóstico que cumplimentan las familias. Según los últimos datos disponibles de la prueba de Evaluación de Diagnóstico de nuestro Centro, realizada en abril de 2010, el ISC de nuestro instituto durante el curso 2009/2010 es de - 0,40. Según el índice obtenido, nuestro Centro está clasificado en un nivel medio - bajo. Para medir este valor se tienen en cuenta variables como los recursos del hogar (disponibilidad de mesa de estudio, ordenador en casa, conexión a Internet, etc.), el número de libros de consulta y de apoyo escolar y el nivel de estudios y ocupacional de las madres y padres de nuestro alumnado.

En cuanto a las relaciones que tiene el Centro con otras instituciones del entorno hay que señalar las que se mantienen con el Ayuntamiento, destacando la subvención que concede al alumnado, cuando se organiza bianualmente el viaje de estudios, la realización de labores de mantenimiento y limpieza de

carácter puntual en el instituto, así como el uso de instalaciones como puede ser el Salón de Usos Múltiples, entre otras.

También se cuenta con la colaboración de una asociación muy arraigada en la comarca como es NORORMA, que entre las numerosas actuaciones conjuntas, podríamos destacar la labor que realizan con nuestro alumnado de 4º en cuanto a orientación académica y profesional, así como en la realización de cursos de Formación Profesional para el Empleo, o en la difusión de materiales elaborados para la búsqueda de empleo.

Tendríamos que destacar la colaboración con el Centro de Salud para diferentes actuaciones puntuales relacionadas con la promoción de hábitos saludables o de entender una sexualidad sana y basada en una formación adecuada sobre los métodos anticonceptivos, así como las tradicionales campañas de vacunación.

Señalar que la cercanía a la capital favorece el contacto con otras asociaciones e instituciones que nos permiten desarrollar otras actuaciones para el alumnado, completando de este modo el apartado de actividades complementarias de los distintos departamentos, como la Fundación Alcohol y Sociedad o la AECC, de lucha contra el cáncer.

1.4. PERFIL DEL ALUMNADO

En los últimos cuatro años el número de alumnos/as matriculados en el Centro ha estado entre 176 y 183, que se distribuyen normalmente en ocho grupos, dos por cada nivel. El número de repetidores de algún curso de la ESO ha estado entre 16 y 25 alumnos/as, independientemente de otro número considerable que lo han hecho en otros cursos y/o en primaria. El programa de diversificación ha sido cursado estos años por 11 ó 12 alumnos/as en 3º y entre 10 y 16 alumnos/as en 4º.

En nuestro Centro, en los últimos años, han cursado estudios una media de 9 alumnos y alumnas que proceden de otros países (Argelia, Argentina, Bulgaria, Ecuador, Irlanda, Marruecos, Perú, Reino Unido, Rumanía y Ucrania), que presentan distintas necesidades educativas, según su dominio del idioma y cultura de origen.

Respecto al alumnado con necesidades educativas especiales, se ha atendido en cada curso escolar entre 15 y 20 alumnos y alumnas en el aula de apoyo, recogidos todos en el censo oficial. Para atender a este alumnado, se

desarrollan diversas actuaciones, como el refuerzo educativo y los programas de adaptación curricular con diferente grado de significatividad, lo que implica una intervención del profesorado en la preparación de materiales y modificación de sus estrategias didácticas ordinarias.

Otro dato a considerar, para conocer las características de nuestro alumnado, es la valoración de los niveles de competencia detectados en las pruebas de evaluación y diagnóstico realizadas el curso escolar 2012/13 y comparadas a su vez con los datos alcanzados en cursos anteriores. Los resultados obtenidos en las competencias evaluadas han sido los siguientes:

PRUEBA DE EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO CURSO 2012/2013

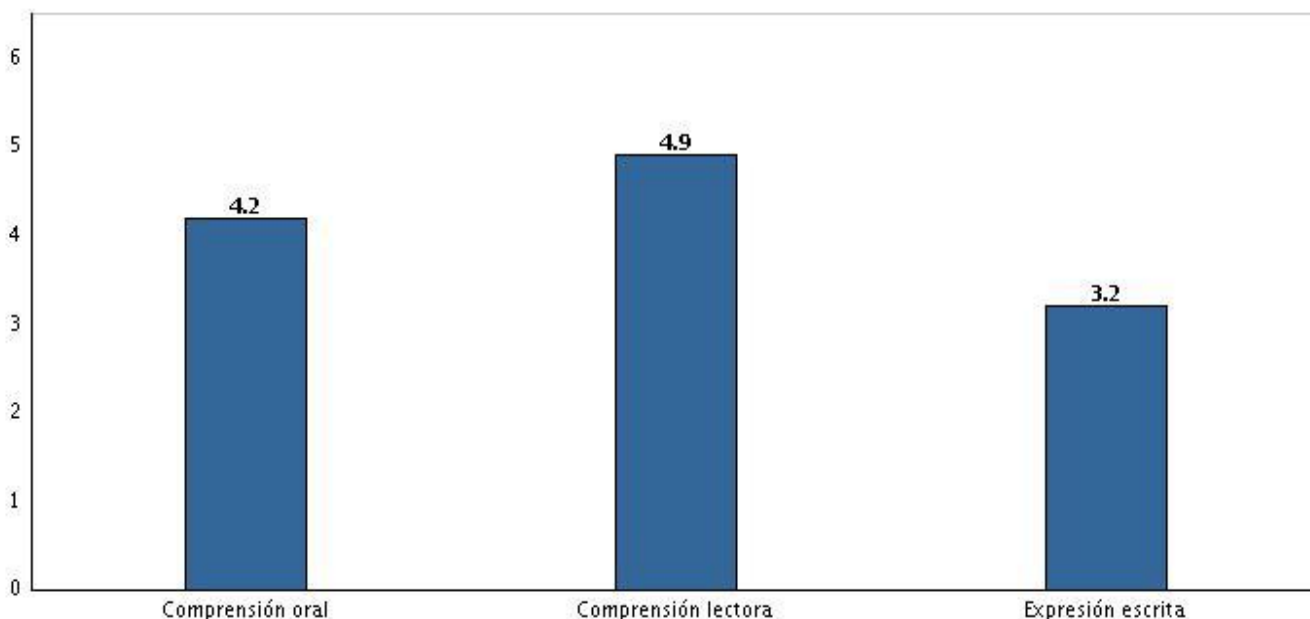
Curso: 2º de E.S.O. **COMPETENCIA GENERAL EN EL ÁMBITO DEL CENTRO EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (LENGUA ESPAÑOLA)**
 Puntuación directa: 76 **Rango:** Entre 27 y 108 **Puntuación transformada: 529,45** (Media 500 y desv. típica 100)

Nivel competencial medio del centro (escala 1-6):4,2

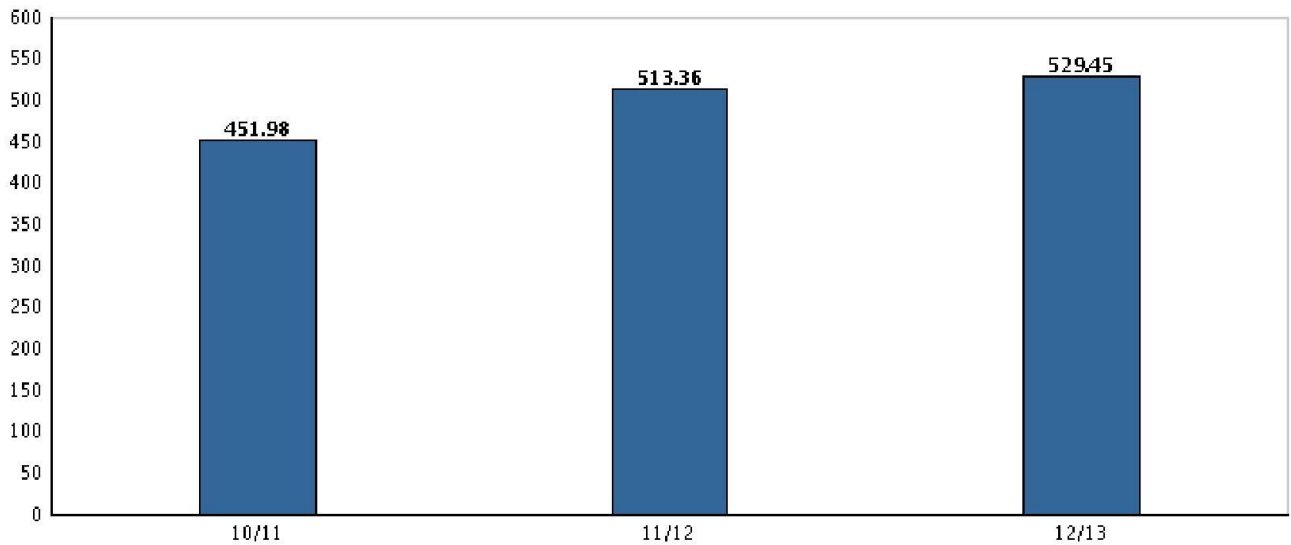
DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO POR NIVELES SEGÚN PUNTUACIÓN TRANSFORMADA INDIVIDUAL					
1: <366	2: 366-433	3: 433-500	4: 500-567	5: 567-634	6: >=634
0,00 %	18,18 %	21,21 %	24,24 %	24,24 %	12,12 %

DIMENSIONES (Escala 1-6)	2010 - 2011	2011 - 2012	2012 - 2013
SCL1 Comprensión oral	2	3	4,2
SCL3 Comprensión lectora	4	5	4,9
SCL4 Expresión escrita	3	4	3,2

PORCENTAJE DE ALUMNADO EN LOS NIVELES:	ALTO	BAJO
(A efectos de los indicadores homologados para la autoevaluación)	36,36%	18,18%



PUNTUACIÓN TRANSFORMADA



Curso: 2º de E.S.O.

COMPETENCIA GENERAL EN EL ÁMBITO DEL CENTRO EN RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

Puntuación directa: 39

Rango: Entre 17 y 68

Puntuación transformada: **481,65**

(Media 500 y desv. típica 100)

Nivel competencial medio del centro (escala 1-6):3,2

DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO POR NIVELES SEGÚN PUNTUACIÓN TRANSFORMADA INDIVIDUAL

1: <366	2: 366-433	3: 433-500	4: 500-567	5: 567-634	6: >=634
0,00 %	34,38 %	34,38 %	6,25 %	15,63 %	9,38 %

DIMENSIONES (Escala 1-6)

	2010 - 2011	2011 - 2012	2012 - 2013
SM1 Organizar, comprender e interpretar información	5	3	3,9
SM2 Expresión matemática	3	4	3
SM3 Plantear y resolver problemas	3	3	2,6

BLOQUES DE CONTENIDOS (Escala 1-6)

BS1	Números	2
BS2	Geometría	3
BS3	Álgebra	3
BS4	Funciones Gráficas	4
BS5	Estadística y probabilidad	5

PORCENTAJE DE ALUMNADO EN LOS NIVELES:

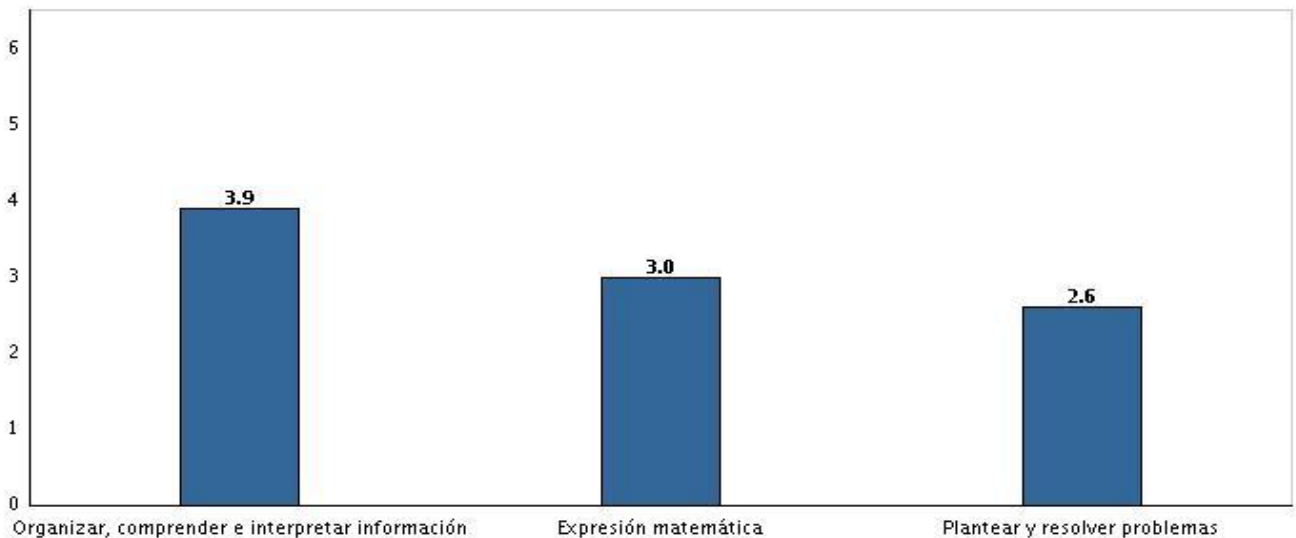
(A efectos de los indicadores homologados para la autoevaluación)

ALTO

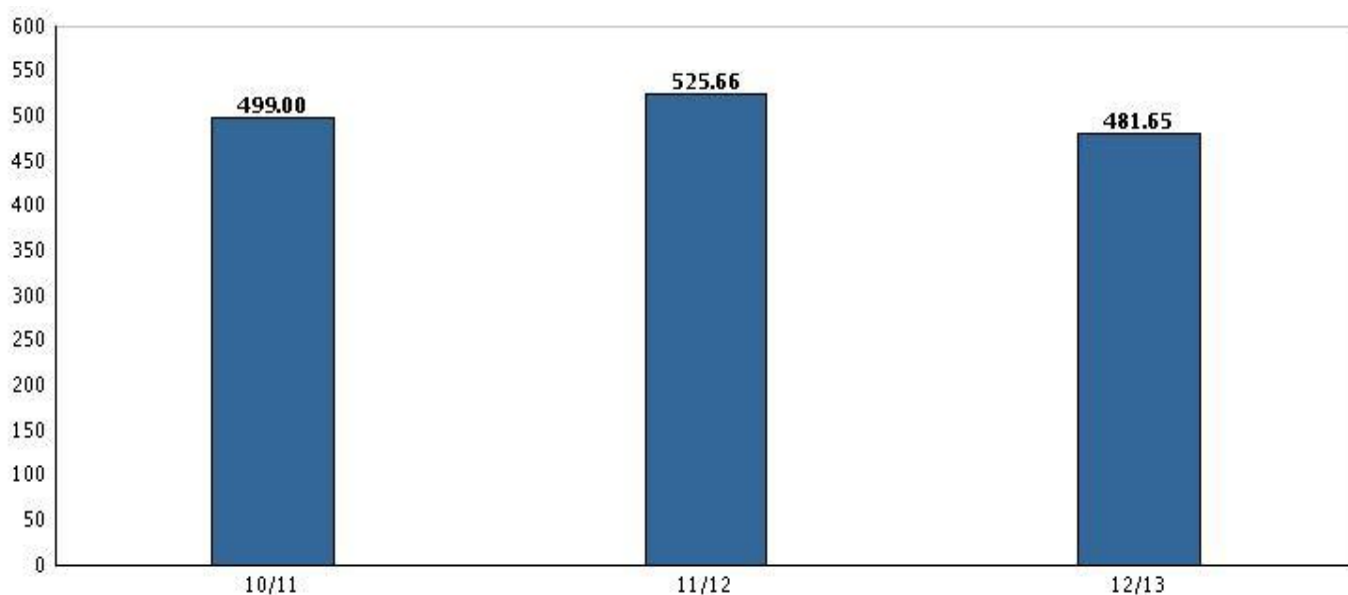
BAJO

25,01%

34,38%



PUNTUACIÓN TRANSFORMADA



Curso: 2º de E.S.O.

COMPETENCIA GENERAL EN EL ÁMBITO DEL CENTRO EN **CONOCIMIENTO E INTERACCIÓN CON EL MUNDO FÍSICO Y NATURAL**

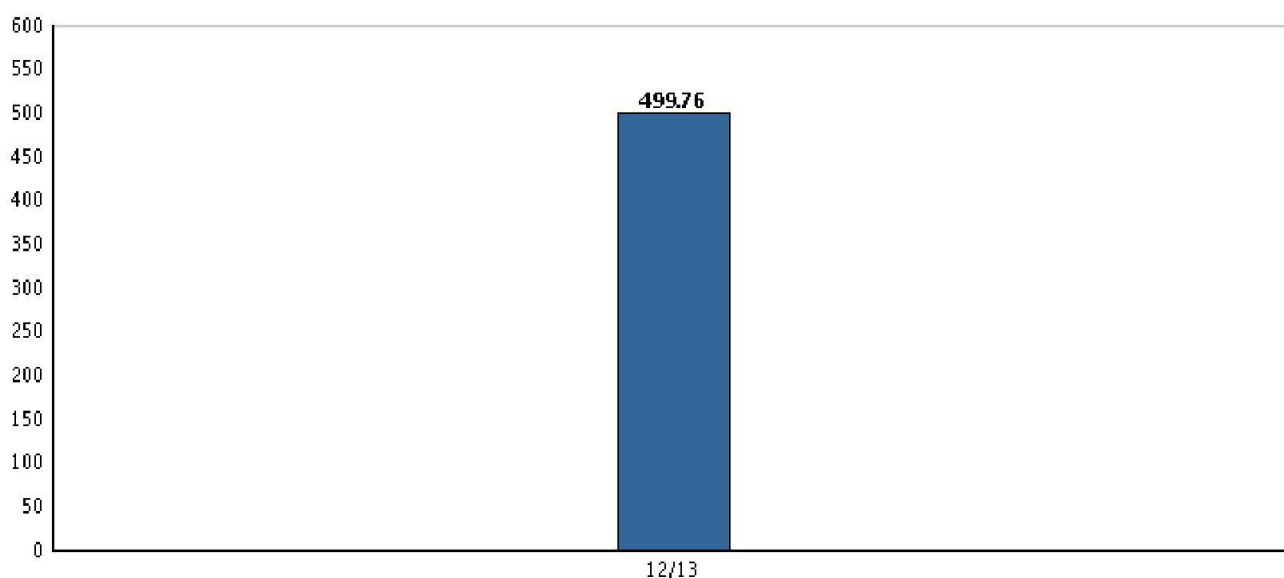
Puntuación directa: 39 Rango: Entre 16 y 64 Puntuación transformada: **499,76** (Media 500 y desv. típica 100)

Nivel competencial medio del centro (escala 1-6):3,4

DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO POR NIVELES SEGÚN PUNTUACIÓN TRANSFORMADA INDIVIDUAL					
1: <366	2: 366-433	3: 433-500	4: 500-567	5: 567-634	6: >=634
3,13 %	25,00 %	18,75 %	28,13 %	25,00 %	0,00 %

DIMENSIONES (Escala 1-6)	2010 - 2011	2011 - 2012	2012 - 2013
SCI1 Metodología científica	0	0	3,5
SCI2 Conocimientos científicos	0	0	3,7
SCI3 Interacciones Ciencia-Tecnología-Sociedad- Ambiente	0	0	3,6

PORCENTAJE DE ALUMNADO EN LOS NIVELES:	ALTO	BAJO
(A efectos de los indicadores homologados para la autoevaluación)	25%	28,13%



1.5. PERFIL DEL PROFESORADO

El Claustro de Profesorado en el último curso 2010/2011 ha estado formado por 22 docentes, de los que 13 son mujeres y 9 hombres. De ellos definitivos son 18 lo que supone que la estabilidad de la plantilla va aumentando con los cursos y supone más del 80%. Las especialidades del profesorado en el curso 2010/2011 han sido: tres profesores/as de Lengua Castellana y Literatura, cuatro de Matemáticas, una de Biología y Geología, tres de Inglés, dos de Geografía e Historia, dos de Educación Física, una de Música, uno de Dibujo, una de Tecnología, uno de Informática, una de Francés, una de Orientación Educativa, una de Pedagogía Terapéutica, más la profesora de Religión que comparte horario de docencia con otro centro educativo dónde tiene más horas asignadas.

Ha sido un interés constante y permanente el de la adaptación del profesorado a las nuevas tecnologías como lo demuestran la realización de varios cursos de perfeccionamiento en los últimos años, que en algunas ocasiones se han desarrollado en el propio Centro, sobre temas como informática, Internet, pizarras digitales... participando siempre un buen porcentaje del mismo, así como el interés en conocer estos medios para la confección de materiales propios para la atención a la diversidad o como medio para comunicarse con las familias.

Es destacable igualmente la alta participación del profesorado durante los últimos cursos en las convocatorias de distintos planes y proyectos, como el proyecto “Escuela espacio de paz”, “Plan de igualdad entre hombre y mujeres en la educación” o “Crece con tu árbol” entre otros.

Un porcentaje muy elevado del profesorado participa en las distintas iniciativas formativas del CEP y, en cursos anteriores, se han realizado grupos de trabajo en el Centro que tuvieron como eje la resolución de conflictos de manera pacífica. En los dos últimos cursos se ha formado un coro, que junto con el alumnado, participa en diferentes actividades lúdicas a lo largo del año.

1.6. PERFIL DE LAS FAMILIAS

La mayor parte de las familias de nuestro alumnado son de una extracción sociocultural media-baja y con predominio de unidad familiar de 2/3 hijos/as, donde el padre ha vuelto a retomar su trabajo de agricultor en régimen de minifundio del olivar, debido a la crisis económica que atravesamos y a causa del paro en la construcción, actividad mayoritaria hasta ahora, y la madre que en cursos anteriores desarrollaba algunos trabajos principalmente en el sector servicios, vuelve a ser mayoritariamente ama de casa.

Se han mantenido las reuniones previstas de padres, madres, y/o representantes legales con los tutores/as de cada grupo a principios de cada curso con una asistencia irregular, que normalmente ha sido más alta en los primeros cursos de la etapa. Las peticiones de citas por parte de las familias son más frecuentes a instancias del tutor/a; asimismo, suelen solicitar cita al departamento de Orientación. En otras ocasiones es el Equipo Directivo quien reclama la asistencia de la familia al Centro. Sólo en casos excepcionales se tiene que insistir para que acudan al Instituto.

Desde el curso 2008-2009 funciona la Asociación de Madres y Padres, “El Chamizo”, con la que se ha mantenido una buena colaboración en todo aquello que se nos ha solicitado o le hemos requerido.

1.7. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El Centro dispone de nueve aulas ordinarias más las específicas de música, plástica, laboratorio, tecnología, educación especial. Existe también pabellón deportivo, biblioteca, espacios dedicados al servicio de administración, sala de profesorado y departamentos. Además actualmente, una vez finalizada la construcción del salón de actos, en una obra anexa al pabellón deportivo, se está acometiendo con la adecuación del recinto con la instalación de butacas y el equipamiento necesario para su uso.

Desde el curso escolar 2006/2007 funciona como Centro TIC disponiendo de recursos informáticos y acceso a Internet en todas las aulas, departamentos, biblioteca y zonas de administración. En el curso 2010/2011 se instalan las pizarras digitales en las aulas de 1º ESO y el alumnado de este nivel cuenta con ultraportátiles, así como la preinstalación en las aulas de 2º ESO.

En nuestro Centro, actualmente, se están llevando a cabo los siguientes planes y proyectos educativos:

- *Plan Escuela TIC 2.0.*
- *Programa de Escuelas Deportivas.*
- *Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.*
- *Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Programa de Acompañamiento.*
- *Proyecto Lector y Plan de Uso de la Biblioteca Escolar.*

Otro aspecto importante a considerar es la adscripción a centros, que son el CEIP Velasco y Merino (como centro de entrada), con el que se mantienen reuniones periódicas en el seno de la Comisión Zonal de Orientación Educativa y el I.E.S. “Luis Barahona de Soto” de Archidona (como centro de salida), donde nuestros alumnos y alumnas suelen acudir para proseguir su formación no obligatoria, aunque también se mantienen relaciones con otros institutos de la comarca.

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Los objetivos generales de nuestro Centro, recogidos en el presente documento, se estructuran según los siguientes ámbitos de actuación:

2.1. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO EDUCATIVO

1. Favorecer la adquisición de las competencias básicas en el alumnado, mediante la coordinación de las programaciones didácticas de las materias asignadas a cada área de competencia, proporcionando una visión multidisciplinar a los contenidos.
2. Utilizar todos los medios disponibles para garantizar la atención a la diversidad con especial atención a la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje del alumnado tan pronto como se produzcan.
3. Atender, desde el inicio de curso, al alumnado con materias pendientes proporcionándoles actividades de seguimiento, refuerzo y recuperación, así como su posible incorporación al Programa de Acompañamiento.
4. Diseñar planes específicos y programas de refuerzo de las materias instrumentales para la atención de aquel alumnado que no promocio de curso.
5. Prevenir y reducir el absentismo escolar, mediante el seguimiento intensivo de las faltas de asistencia del alumnado a través de la labor de la acción tutorial.
6. Concienciar al alumnado de la importancia de todas las materias en el desarrollo académico e integral de su formación.
7. Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones de los distintos órganos de coordinación docente fomentando el trabajo cooperativo de los equipos docentes.
8. Conocer y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento favorecedor e innovador del proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitando la consecución de los objetivos generales y el desarrollo de las competencias básicas.

2.2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

1. Fomentar y potenciar la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa en un respeto personal, social y material en libertad y democracia, con especial atención a las relaciones entre alumnado, protegiendo y fomentando la tolerancia, sobre todo entre los más desprotegidos. Difundir y aplicar el Plan de Convivencia con el objetivo de facilitar a los órganos de gobierno, de coordinación docente y al profesorado, en general, formación, instrumentos y recursos relacionados con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia.
2. Utilizar como herramienta y guía para la detección, prevención y tratamiento de los problemas que afecten a la normal convivencia de la Comunidad Educativa el Plan de Convivencia y el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
3. Potenciar la participación del alumnado en las actividades del Centro que puedan conducir a la mejora de la convivencia y la cohesión de los grupos.

2.3. OBJETIVOS REFERIDOS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

1. Potenciar la participación y colaboración de las familias en la vida del instituto dando a conocer el Plan de Centro.
2. Fomentar la participación de las madres, padres y representantes legales en la dinámica del Centro, a través del Consejo Escolar, el A.M.P.A. y los delegados/as de padres y madres, logrando su colaboración activa.
3. Informar a las familias de la evolución escolar de sus hijos e hijas, criterios de evaluación, faltas de asistencia, normas de convivencia, actividades y proyectos educativos que desarrolla el Centro y de las actividades complementarias y extraescolares programadas potenciando su participación.
4. Fomentar la colaboración de las familias en el respeto de las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto y a la autoridad y orientaciones del profesorado.
5. Fomentar la colaboración de las familias en la estimulación de sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado, así como en la correcta conservación de los libros de texto.

2.4. OBJETIVOS REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

1. Garantizar una gestión ágil, transparente y eficaz del presupuesto, de los procesos de información y gestión de personal para ofrecer un servicio de calidad en la organización y funcionamiento del Centro.
2. Evaluar los procesos de organización y funcionamiento del Centro, a través de los mecanismos de autoevaluación, con el fin de optimizar los recursos del mismo.
3. Gestionar la plantilla de profesorado del Centro para cada curso escolar, confeccionando las posibles necesidades y solicitando los sustitutos/as de las posibles bajas.
4. Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos del alumnado y estudiar la posibilidad de agrupamientos flexibles, especialmente en áreas instrumentales, si los recursos humanos y materiales lo permiten.
5. Mantener actualizado el inventario general del Centro para una mejor gestión, control, dotación y reposición de los recursos y materiales disponibles.

2.5. OBJETIVOS REFERIDOS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. Utilizar los mecanismos de autoevaluación y sus resultados como medio para detectar las posibles necesidades formativas del profesorado de nuestro Centro en cualquier ámbito.
2. Definir en las diferentes programaciones didácticas de los departamentos actividades encaminadas a la formación y reciclaje del profesorado.
3. Establecer un plan general de formación del profesorado recogido en la programación del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
4. Potenciar la formación del profesorado en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (uso de pizarras digitales, creación y utilización de materiales digitales, blogs,...).

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS

Las líneas generales de actuación pedagógica estarán encaminadas a favorecer el éxito escolar del alumnado en función de sus capacidades e intereses, proporcionando la mejor atención educativa ajustada a sus necesidades, y a velar por el interés general frente al interés individual.

Al definir las líneas de actuación pedagógica se han tenido presentes los valores y principios constitucionales, los principios y fines de la educación definidos en la LOE y la LEA, los principios pedagógicos establecidos en la correspondiente regulación normativa de las enseñanzas que se imparten y los propios objetivos del Centro.

Por ello, los valores y principios aquí definidos pretenden conseguir la formación integral del alumnado, contribuyendo a que sean ciudadanos/as críticos, libres y responsables, y les faculte para participar y adaptarse a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Con todo ello, las líneas de actuación pedagógica, que comprometen al profesorado, al alumnado y a las familias, como agentes implicados en el proceso educativo, son las siguientes:

- a. Se favorecerá la transición entre los distintos cursos y etapas para que exista coherencia educativa entre ellos, a través de la coordinación entre centros y potenciando la coordinación metodológica y didáctica de los equipos docentes.
- b. La aplicación en la práctica docente de las medidas recogidas en el Plan de Mejora del curso anterior, como consecuencia del resultado de las Pruebas de Evaluación y Diagnóstico del Centro, y las conclusiones del proceso de autoevaluación.
- c. La planificación partiendo de las ideas previas del alumnado, valoradas en la evaluación inicial que se realiza a principios del curso académico, con objeto de que se establezcan relaciones entre estos conocimientos y experiencias previas y los aprendizajes nuevos.
- d. La promoción de una metodología activa y participativa basada en la implicación del alumnado en su propio proceso de aprendizaje. En consecuencia, se favorecerá la participación del alumnado en la dinámica general de la clase, procurando la implantación de actividades que fomenten el

trabajo en grupo, el diálogo y el debate de ideas.

- e. La funcionalidad de los aprendizajes, por lo que será necesario diseñar actividades y tareas contextualizadas, interdisciplinarias, abiertas y productivas potenciando una metodología investigativa partiendo de situaciones-problema reales o vinculados a la realidad.
- f. La promoción, desde todas las materias, de la realización de actividades que fomenten la capacidad lectoescritora y la producción de textos orales y escritos, así como actuaciones orientadas a la potenciación del uso de la biblioteca del Centro.
- g. Se potenciará la lectura y el tratamiento de la información como estrategia de aprendizaje y se priorizará la reflexión y el pensamiento crítico del alumnado, así como la aplicación del conocimiento frente al aprendizaje memorístico.
- h. La selección de aquellos libros de texto o de consulta, materiales tecnológicos y soportes audiovisuales más adaptados al currículo, intentando integrar la realidad y el contexto en las aulas, teniendo en cuenta que los contenidos sean adecuados al nivel de desarrollo y maduración del alumnado.
- i. El fomento del conocimiento que tiene el alumnado sobre su propio aprendizaje de manera que sea capaz de valorar sus resultados y los procesos que le han hecho llegar a los mismos, a través de la diversificación de las situaciones, instrumentos de evaluación y su propia autoevaluación.
- j. La promoción de la participación de las familias en el ámbito escolar a través del fomento de encuentros y reuniones periódicas y de la interacción familias-tutor/a con el fin de crear un clima de colaboración que favorezca el éxito escolar.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y EL TRATAMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

Todas las materias que componen el currículo tienen como fin el logro de las competencias básicas y el alcance de los objetivos planificados a través del desarrollo de los bloques de contenidos establecidos para cada una de ellas en el *Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre*, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y en la *Orden de 10 de agosto de 2007*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

En consecuencia, el currículo debe ser desarrollado, concretado y adaptado por los centros en su Proyecto Educativo, atendiendo a lo dispuesto en los Anexos I y II del *Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre* y en el Anexo I de la *Orden de 10 de agosto de 2007*.

Por ello, a tal efecto, en este apartado se incluye:

- Concreción de los objetivos generales de la educación secundaria obligatoria adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.
- Contribución de las materias de la etapa al logro de cada una de las competencias básicas.
- Concreción de los objetivos generales y adaptación de los contenidos de cada materia, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado.
- Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias.
- Principios metodológicos generales.
- Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado.

4.1. CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En el artículo 23 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* se enumeran los objetivos de la educación secundaria obligatoria. Ante la necesidad de adaptarlos a las características de nuestro Centro, aquí se concretan y reformulan los objetivos, siendo estos los que contribuirán a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos.

b. Utilizar el diálogo como instrumento en las relaciones con los demás y para la resolución de conflictos afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural.

c. Consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje.

d. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos y rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

e. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, con independencia de las características personales.

f. Adquirir destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos en cualquier campo o materia.

g. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

h. Desarrollar la confianza en sí mismo, la participación, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

i. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la

lectura y el estudio de la literatura.

j. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada haciendo un uso adecuado del lenguaje.

k. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

l. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetando las diferencias personales.

m. Consolidar hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte en su estilo de vida, para favorecer el desarrollo personal y social.

n. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

o. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios y códigos de expresión y representación.

Asimismo, la educación secundaria obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados, los siguientes:

a. Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.

b. Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.

c. Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.

d. Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.

e. Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f. Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

4.2. CONTRIBUCIÓN DE LAS MATERIAS AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

Se entiende por competencias básicas de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

En el currículo se incluye, de acuerdo con lo recogido en el anexo I del *Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre*, al menos las siguientes competencias básicas:

a) **Competencia en comunicación lingüística**, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.

b) **Competencia de razonamiento matemático**, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.

c) **Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural**, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.

d) **Competencia digital y tratamiento de la información**, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

e) **Competencia social y ciudadana**, entendida como aquélla que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

f) **Competencia cultural y artística**, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del

patrimonio cultural de los pueblos.

g) **Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma** a lo largo de la vida.

h) **Competencia para la autonomía e iniciativa personal**, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

Los departamentos didácticos, a partir de las directrices establecidas por el ETCP, elaborarán pruebas para evaluar la adquisición de las competencias básicas del alumnado en las diferentes materias.

La adquisición de las competencias básicas permitirá al alumnado tener una visión ordenada de los fenómenos naturales, sociales y culturales, así como disponer de los elementos de juicio suficientes para poder argumentar ante situaciones complejas de la realidad.

La organización y funcionamiento del Centro, las actividades docentes, las formas de relación que se establecen entre los integrantes de la Comunidad Educativa y las actividades complementarias y extraescolares pueden facilitar también el logro de las competencias básicas. A este respecto, las áreas de competencias realizarán una revisión de sus tareas y proyectos tras el análisis de los resultados académicos de las distintas evaluaciones parciales. En este sentido, desde las áreas de competencias se planificarán actividades para su realización con el alumnado en las jornadas finales de cada trimestre.

En las diferentes programaciones didácticas de los departamentos se recogerá, de manera pormenorizada, la contribución que realizan para el logro de las diferentes competencias básicas y siendo, la lectura un factor primordial para su desarrollo, en todas las materias se debe garantizar un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa. Además, en el desarrollo de todas las materias se fomentarán las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral y en las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

Para fomentar el desarrollo de la competencia lectora en el alumnado se creará un itinerario de lecturas básicas en las distintas materias y organizadas por niveles.

4.3. CONCRECIÓN DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS POR MATERIAS

Los objetivos generales de cada materia se adaptarán a las características del alumnado y a su realidad educativa, a partir de la propuesta recogida en los Anexos I y II del *Real Decreto 1631/2006* y el Anexo I de la *Orden de 10 de agosto de 2007*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.

Por otra parte, los contenidos didácticos de cada materia serán concretados y secuenciados para los distintos cursos y niveles en función de nuestra propia realidad educativa y las características específicas del alumnado, y estarán recogidos en las programaciones didácticas de los diferentes departamentos. Los departamentos concretarán una secuencia de contenidos mínimos por materias para alcanzar los objetivos generales de la etapa y el desarrollo de las competencias básicas. Igualmente se tendrán en cuenta como referentes normativos los indicados en el párrafo anterior.

Con objeto de impulsar el sentido formativo de las enseñanzas y su utilización para la comprensión del mundo, así como para favorecer los aprendizajes significativos y afianzar la motivación del alumnado, el desarrollo y la concreción de los contenidos de las materias y, en su caso, ámbitos de esta etapa educativa, incorporará los siguientes aspectos:

- a) La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.
- b) La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- c) La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.
- d) La consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.
- e) El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
- f) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las

personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.

- g) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- h) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.
- i) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

4.4. ORIENTACIONES PARA TRABAJAR LA EDUCACIÓN EN VALORES

Respecto a la Educación en Valores, cabe destacar que la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, establece en el artículo 2º del Capítulo I del Título Preliminar los fines del sistema educativo español. Dentro de estos fines se señalan entre otros:

- **La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales**, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- **La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad** dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- **La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos**, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Asimismo la *Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, de 10 de diciembre*, establece en el Título II sobre enseñanzas, en el artículo 39 del capítulo I sobre el currículo, la educación en valores. En dicho artículo se expresa que:

- Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
- El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
- Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

Estas finalidades se deben trabajar desde todas las áreas y materias. Los elementos transversales son enseñanzas que deben estar presentes en la práctica docente tratados como temas recurrentes en el currículo, no paralelos a las materias, sino transversales a ellas. En razón de esa presencia en el currículo, los contenidos de la Educación en Valores tienen un valor importante tanto para el desarrollo personal e integral del alumnado, como para un proyecto de sociedad más libre y pacífica, más respetuosa hacia las personas y también hacia la propia naturaleza que constituye el entorno de la sociedad humana.

Puesto que han de impregnar toda la acción educativa, las enseñanzas de la Educación en Valores constituyen una responsabilidad de toda la Comunidad Educativa, especialmente del equipo docente y como tal estarán presentes en las programaciones que realiza el profesorado.

Este aspecto del currículo se trabajará en nuestro Centro en base a los siguientes principios:

- a) **Educación en la libertad.** Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas opciones que en la vida se ofrezcan.
- b) **Educación en la responsabilidad.** Se fomentará como valor en los alumnos y alumnas así como en el resto de los componentes de la Comunidad Educativa.
- c) **Educación en la paz y la tolerancia.** En la educación deben transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz, tolerancia y respeto a los demás.
- d) **Educación en la igualdad y la diversidad.** Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicos o de cualquier otra índole.
- e) **Educación como integración.** La educación favorecerá la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- f) **Coeducación.** Se favorecerá una educación para la igualdad entre ambos sexos.
- g) **Educación como participación.** La educación no es sólo una la transmisión individual de conocimientos, sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la Comunidad Educativa. De ahí la importancia de la participación de estos componentes en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos comunes.
- h) **Educación en la democracia.** Formando ciudadanos/as que puedan participar libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.
- i) **Educación en el esfuerzo y el trabajo.** Para conseguir los logros que el alumnado se proponga en su vida académica, personal y en un futuro, laboral.

4.5. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS GENERALES

De acuerdo con lo recogido en el artículo 4 de la *Orden de 10 de agosto de 2007*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, los principios metodológicos generales presentes en los procesos de enseñanza y aprendizaje son, entre otros:

1. Todas las propuestas pedagógicas partirán desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. Se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

3. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

4. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

5. En el desarrollo de todas las materias del currículo se fomentarán las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

6. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

7. Las horas de atención educativa (alternativa a la Religión) se dedicarán a realizar actividades de lectura con el alumnado en clase, siempre y cuando hayan terminado sus actividades académicas y de estudio.

4.6. CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

Los criterios generales sobre el proceso de evaluación en Educación Secundaria Obligatoria se basan en los aspectos recogidos en el artículo 10 del *Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre*, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria:

- a) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo.
- b) Los profesores evaluarán a sus alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.
- c) Los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.
- d) El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno, coordinados por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, en el marco de lo que establezcan las administraciones educativas.
- e) En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- f) Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Además de las sesiones de evaluación trimestrales, evaluación inicial, evaluación ordinaria y extraordinaria, a lo largo del curso escolar se realizarán reuniones de equipos docentes para analizar el rendimiento académico del alumnado y la evolución del estado de la convivencia. Como resultado de estas sesiones se elaborarán informes trimestrales que servirán de comunicación para informar a las respectivas familias.

5. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE INTERVENCIÓN Y HORARIO DE DEDICACIÓN.

Los órganos de coordinación docente de nuestro Centro son, según lo establecido en el artículo 82 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los siguientes:

a) Equipos docentes.

b) Áreas de competencias:

- ✚ Área socio-lingüística.
- ✚ Área científico-tecnológica.
- ✚ Área artística.

c) Departamento de orientación.

d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.

f) Tutoría.

g) Departamentos de coordinación didáctica establecidos por el Centro:

- Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
- Departamento de Inglés.
- Departamento de Francés.
- Departamento de Geografía e Historia.
- Departamento de Matemáticas.
- Departamento de Ciencias Naturales.
- Departamento de Tecnología.
- Departamento de Educación Física.
- Departamento de Música.
- Departamento de Educación Plástica y Visual.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

A continuación en la siguiente tabla se presenta la estructura de los órganos de coordinación docente de nuestro Centro, así como los departamentos didácticos que componen cada una de las áreas de competencias y el articulado del *Decreto 327/2010*, en el que se establecen las funciones de cada uno de los órganos:

Órganos de coordinación docente	Composición	Funciones
Equipos docentes	Profesorado que imparte docencia al grupo	<i>Artículo 83</i>
Área socio-lingüística	Lengua castellana y literatura Inglés Francés Geografía e Historia	<i>Artículo 84^a</i>
Área científico-tecnológica	Matemáticas Tecnología Biología y geología Educación Física	<i>Artículo 84b</i>
Área artística	Educación Plástica y Visual Música	<i>Artículo 84c</i>
Departamento de Orientación	Profesorado de Orientación Maestra especialista en P.T. Profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad	<i>Artículo 85</i>
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación	J.D. Formación, Evaluación e Innovación, un miembro de cada J.D. de Orientación o un representante del mismo	<i>Artículo 87</i>
Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica	Dirección, Jefatura de estudios, Coordinadores de área, J.D. FEI y J.D. Orientación	<i>Artículo 88</i>
Tutoría	Tutor o tutora de cada grupo	<i>Artículo 91</i>
Departamento de actividades complementarias y extraescolares	J.D. de actividades complementarias y extraescolares	<i>Artículo 93</i>

Además, la composición y las competencias o funciones de los distintos órganos de coordinación docente de nuestro Centro están también descritas en el Capítulo III “Órganos de coordinación docente” del Título I “Normas organizativas del Centro y cauces de participación” del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES.

Siguiendo lo establecido en el *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la *Orden de 20 de agosto de 2010*, por el que se regula la organización y

funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria y en la *Orden de 3 de septiembre de 2010*, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos, los criterios para fijar la dedicación horaria de este profesorado así como de las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

A) JEFATURAS DE DEPARTAMENTO Y COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS

- Coordinación de las Áreas de Competencias: **dos horas lectivas**.
- Jefatura de los Departamentos de Coordinación Didáctica: **tres horas lectivas** de dedicación semanal, excepto los que asuman la Coordinación de las Áreas de Competencias que tendrán dos horas lectivas.
- Departamento de Orientación: **dos horas lectivas**.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: **dos horas lectivas**.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: **dos horas lectivas**.

B) RESPONSABLES DE COORDINACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS Y DE PLANES ESTRATÉGICOS.

- **Coordinación del Plan Escuela TIC 2.0:** tres horas lectivas. El horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del Plan Escuela TIC 2.0 podrá ampliarse, de acuerdo con la disponibilidad de personal docente y las necesidades organizativas del Centro, en base a lo recogido en el **artículo 7** de la *Orden 3 de septiembre por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación*.
- **Coordinación del I Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales:** dispondrán de una dedicación horaria dentro de su horario individual no lectivo semanal de obligada permanencia en el Centro.
- **Coordinación de Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación y del Proyecto Lector y plan de uso de la biblioteca escolar:** dispondrán de las horas no lectivas asignadas al ejercicio y desarrollo de la acción tutorial, así como de aquellas destinadas al servicio de guardia. Por lo tanto, el profesorado responsable de estos planes no será designado profesor tutor o profesora tutora de curso.

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

En el *Decreto 231/2007, de 31 de julio*, la *Orden de 10 de agosto de 2007* y la *Orden de 17 de marzo de 2011* se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la etapa de educación secundaria obligatoria. La finalidad de toda evaluación debe ser la revisión y modificación de los objetivos y actividades propuestas para que puedan introducirse las medidas de mejora.

El Centro hará públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación, a través de, entre otros, los siguientes medios:

- *Con la publicación del Plan de Centro y la Programación General Anual, que incluye las programaciones de los departamentos didácticos, en el propio Centro y en su página web.*
- *Mediante la publicación de los criterios comunes o generales de evaluación, así como de los criterios de promoción y titulación en el tablón de anuncios del Centro.*
- *A través de las tutorías con el alumnado, así como las tutorías y reuniones de atención a madres y padres del alumnado.*
- *A través del profesorado, que harán públicos los criterios de evaluación propios de cada materia durante el proceso de enseñanza y aprendizaje y, especialmente, al inicio de curso.*

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Los criterios de evaluación comunes deben entenderse como el conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en el *Decreto 231/2007, de 31 de julio*, en la *Orden de 10 de agosto de 2007*, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en Andalucía, y en la demás normativa que resulte de aplicación.

Para evaluar el proceso de aprendizaje habrá que analizar los principales

factores que intervienen en el mismo:

- ✚ El progreso del alumnado.
- ✚ El proceso aprendizaje.
- ✚ El currículo propuesto, en su lógica interna.
- ✚ El proceso de enseñanza, así como la intervención didáctica a nivel de aula, en relación con el alumnado.
- ✚ La adecuación del currículo al alumnado al que va dirigido, tanto en dificultad como en extensión.

Los criterios de evaluación se utilizarán para medir las capacidades a las que se refieren los objetivos y el desarrollo de las competencias y se valorarán los hábitos, destrezas y actitudes en relación con ellos.

Con el objetivo de ayudar al profesorado a valorar el grado de adquisición de las competencias básicas y de los objetivos generales de la etapa del alumnado y facilitar la toma de decisiones más adecuada en cada momento del proceso evaluador, el Centro fija en este apartado del Proyecto Educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes, siendo estos los siguientes:

- La asistencia regular a clase y la puntualidad.
- El respeto al profesorado, personal no docente y resto de alumnado.
- El respeto de las normas de convivencia y cumplimiento de las normas de comportamiento establecidas en clase.
- La obligación de traer a clase el material escolar.
- La realización regular de las actividades propuestas para el aprendizaje.
- La revisión de las tareas en el cuaderno de clase.
- La revisión de tareas específicas: actividades de refuerzo, trabajos monográficos o de investigación, proyectos...
- Las pruebas de evaluación, escritas y orales.
- El reconocimiento y la comprensión de las ideas principales de cada materia.
- La comprensión de aquello que se lee y escucha, distinguiendo el contenido principal del secundario.
- El conocimiento del vocabulario específico usado en el área.
- La expresión adecuada de ideas, en función de los conocimientos y principios de la materia.
- La resolución de problemas y situaciones con aplicación de los principios básicos del área.

- El uso correcto de la ortografía.
- El orden, la claridad y la limpieza en los exámenes y en el trabajo diario.
- La participación en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones e interviniendo en la propuesta de soluciones.
- La actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.

Estos criterios comunes de evaluación serán publicados en la página web del Centro, para su difusión y conocimiento por la comunidad educativa. Al inicio de cada curso escolar, se entregará a las familias y alumnado los criterios comunes de evaluación, así como los criterios de evaluación específicos de cada materia. Por último, cada departamento establecerá en las programaciones didácticas la correspondiente ponderación de estos criterios generales de evaluación comunes a todas las materias.

Igualmente, en el ámbito de sus competencias, los departamentos didácticos deberán establecer criterios de calificación de las pruebas o trabajos de una materia en los distintos grupos de un mismo nivel, de modo que se reduzca la subjetividad en la calificación y éstos sean muy claros.

6.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

a) Criterios de promoción del alumnado.

Para decidir la promoción en la enseñanza secundaria obligatoria se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La promoción de los/as alumnos/as al curso siguiente se decidirá en la última sesión de evaluación, según el caso, ordinaria o extraordinaria.
- Antes de adoptar la decisión, el tutor o tutora habrá recabado del alumno/a y de la familia la información complementaria que pueda ser de interés.
- Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.
- Se repetirá curso con evaluación negativa con tres o más materias. En casos excepcionales, se promocionará al curso siguiente cuando se tenga evaluación negativa en tres materias, cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las dificultades no le impida seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su

evolución académica.

- En este último caso, la decisión sobre la promoción de un/a alumno/a se tomará colegiadamente por el conjunto del profesorado, con el asesoramiento del departamento de orientación y oído el alumno o alumna y su padre, madre o representante legal. En estos casos, para la decisión de la promoción, se tendrá en cuenta las circunstancias personales del alumno/a, su actitud, la motivación e interés hacia las materias con evaluación negativa, las calificaciones en las materias aprobadas, las calificaciones en las materias suspensas (que en ninguna de ellas figure “no presentado”) y el cumplimiento o incumplimiento de los compromisos educativos adquiridos, si los hubiere.
- Las decisiones colegiadas del equipo docente, cuando procedan, serán adoptadas por mayoría de votos (mayoría simple). El profesorado funcionario no puede abstenerse en las votaciones a que hubiera lugar. Cada miembro tiene un voto e impartir dos materias al mismo grupo no acrecienta el derecho.
- Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos de promoción del alumnado.
- La materia de Ciencias de la naturaleza que puede ser desdoblada en las disciplinas de Biología y geología y Física y química para el 3º curso, mantiene carácter unitario a efectos de evaluación y promoción del alumnado.
- El alumno o la alumna podrá repetir el mismo curso una sola vez.
- El alumno o la alumna podrá repetir dos veces como máximo dentro de la etapa.
- Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso, si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido. *(Con carácter general el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso).*
- El alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa puede prolongar su escolarización un año más si así lo decide el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oído el alumno o la alumna y su padre, madre o representantes legales, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o

su socialización.

- Los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, dirigidos al alumnado de primero o segundo de educación secundaria obligatoria, no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.
- El alumno o alumna que promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
- Cuando un alumno o alumna repita curso se deberá disponer un plan específico personalizado orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior.
- El equipo docente del alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde tercero decidirá si éste promocionará a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa, siempre que hayan superado los ámbitos lingüístico y social y científico- tecnológico del programa y tengan como máximo dos materias con evaluación negativa y, en su caso, el ámbito práctico, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o representantes legales.
- Dado el carácter específico de los programas de diversificación curricular, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación en dicho programa.
- Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular, así como las materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, se recuperarán superando las del segundo año. En otro caso, el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

b) Criterios de titulación del alumnado.

Para decidir la titulación en la enseñanza secundaria obligatoria distinguimos los siguientes casos:

- El alumnado que al terminar la educación secundaria obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el

título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- El alumnado que supere todas las materias de la etapa en la convocatoria ordinaria obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- El alumnado podrá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

En este último caso, la decisión sobre la titulación de un/a alumno/a se tomará colegiadamente por el conjunto del profesorado, con el asesoramiento del departamento de orientación y oído el alumno o alumna y su padre, madre o representante legal. Las decisiones colegiadas del equipo docente, cuando procedan, serán adoptadas por mayoría de votos (mayoría simple). El profesorado funcionario no puede abstenerse en las votaciones a que hubiera lugar. Cada miembro tiene un voto. Impartir dos materias al mismo grupo no acrecienta el derecho.

- Además, se tendrá en cuenta las circunstancias personales del alumno/a, su actitud, motivación e interés hacia las materias no superadas, las calificaciones en las materias aprobadas, las calificaciones en las materias suspensas (que en ninguna de ellas figure “no presentado”), que las materias suspensas no supongan carencias instrumentales básicas, y el cumplimiento o incumplimiento de los compromisos educativos adquiridos, si los hubiere.

- En el caso de no obtener evaluación positiva en todas las materias en la sesión de evaluación ordinaria, la decisión sobre la titulación del alumno/a se realizará en la sesión de evaluación extraordinaria considerándose la no realización de las pruebas extraordinarias como no presentación a las mismas y por tanto, la obtención de evaluación negativa en dichas materias.

- Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos de titulación del alumnado.

- El alumno o alumna que haya finalizado el último curso de la etapa con evaluación negativa en cuatro o más materias no obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de

Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tenga tal edad que haya perdido el derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario, dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, de conformidad con lo que establecido en la legislación vigente y siempre que el número de éstas no sea superior a cinco.

- El alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde cuarto curso o que está en el segundo año de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico, en su caso, y en una o dos materias y, excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

- En este último caso, al igual que se procede con el alumnado de cuarto curso de régimen ordinario, se tendrán en cuenta las circunstancias personales del alumno/a, su actitud, motivación e interés hacia las materias no superadas, las calificaciones en las materias aprobadas, las calificaciones en las materias suspensas (que en ninguna de ellas figure “no presentado”), que las materias suspensas no supongan carencias instrumentales básicas, y el cumplimiento o incumplimiento de los compromisos educativos adquiridos, si los hubiere.

- El alumnado que, al finalizar un programa de diversificación curricular, no esté en condiciones de obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos con carácter general, podrá permanecer un año más en el programa.

- El alumnado que curse la educación secundaria obligatoria y no obtenga el título recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

7. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.

7. 1. MARCO NORMATIVO

En la elaboración de este apartado se ha tomado como referentes normativos los siguientes:

- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.*
- *Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía. (BOJA 8-8-2007).*
- *Orden de 10-8-2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. (BOJA 30-8-2007).*
- *Orden de 10-8-2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 23-8-2007).*
- *Orden de 25-7-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008).*

7.2. DETECCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL ALUMNADO

El principio de calidad y equidad en la enseñanza conlleva una adecuación de la enseñanza a las características del alumnos/a, individual y colectivamente considerado, implicando actuaciones que se incluyen en este apartado del Proyecto Educativo. Entre estas actuaciones hay que destacar la dirigida al diagnóstico de las características y necesidades del alumnado para que adquieran las competencias básicas correspondientes.

En este análisis de las necesidades educativas del alumnado, se considerarán aspectos personales, familiares y escolares que favorecen o dificultan su desarrollo personal y académico.

Las características de nuestro Centro y el análisis general del entorno sociofamiliar están descritos en el primer punto de este documento. Para conocer

las necesidades educativas que nos encontramos en nuestro Centro y en cada curso escolar, se analizarán los resultados de las pruebas iniciales de cada departamento y los detectados en las pruebas de diagnóstico, se estudiarán los intereses, motivaciones, expectativas, hábitos de estudio, esfuerzo... de nuestro alumnado y se realizará un estudio detallado de los casos de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) diferenciando entre discapacidad, dificultades específicas de aprendizaje, desventaja sociocultural, incorporación tardía al sistema educativo, altas capacidades, ...

Para desarrollar un análisis y seguimiento de las necesidades educativas de nuestro alumnado, es necesaria una coordinación de los Equipos Docentes. Estos realizarán un seguimiento global del alumnado en las diferentes reuniones que se celebren a lo largo del curso; estudiando, especialmente, los casos de alumnos/as que presenten más problemas o dificultades de aprendizaje para realizar las oportunas propuestas de actuación.

Es necesario señalar también la importancia de coordinar las etapas que conforman la enseñanza básica a través del centro de primaria adscrito al instituto. Esta coordinación se realizará a través de las reuniones trimestrales de la Comisión Zonal de Orientación Educativa y de las reuniones de coordinación entre los maestros y las maestras de los equipos de ciclo y los departamentos didácticos del IES para intercambiar información sobre sus respectivas áreas y materias, recursos didácticos, información de interés sobre el alumnado, así como otras posibles vías de colaboración.

7.3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En la atención a la diversidad se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias básicas, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas. Así, los objetivos generales que se establecen para atender a la diversidad son:

- a. Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- b. Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro, así como la inclusión

educativa y la integración social del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- c. Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- d. Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- e. Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el Centro, las familias del alumnado y el entorno.
- f. Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

7.4. ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En este apartado se incluyen una serie de medidas de atención a la diversidad de carácter organizativo, consideradas las más adecuadas para la atención a la diversidad, con el objetivo de mejorar el rendimiento académico y minimizar las situaciones de fracaso escolar del alumnado.

a) Estrategias de apoyo y refuerzo:

La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará siempre que sea posible dentro de su propio grupo. Por ello se comprende como medida de atención a la diversidad, el apoyo en grupos ordinarios mediante el profesor o profesora de educación especial dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos de alumnado que presente un importante desfase en su nivel de competencia curricular.

No obstante, los alumnos y alumnas se incorporarán al aula de apoyo en función de las distintas necesidades y modalidad de escolarización que presenten, donde recibirán el apoyo o refuerzo necesario en las áreas o materias que determine oportunamente el Equipo Docente asesorado por el departamento de orientación. Esta medida para la atención al alumnado en un grupo específico, tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su

grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

En el Plan de Orientación y Acción Tutorial se recoge la planificación del aula de apoyo detallándose, entre otros aspectos, los criterios de organización y selección del alumnado que acude, los contenidos, la metodología, la temporalización y agrupamientos, y los recursos disponibles.

b) Agrupamientos flexibles, desdoblamientos de grupos y apoyos en grupos ordinarios

Estas medidas de atención a la diversidad está destinada al alumnado en general y la finalidad es garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Entre las competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, como queda recogido en el artículo 25 del Título I, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro Centro, está: “elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular”. Por ello, al inicio de cada curso escolar, el ETCP se encargará, coordinado por la jefatura de estudios, de realizar una propuesta de organización académica atendiendo a las necesidades de atención a la diversidad detectadas en el Centro.

El equipo directivo, asesorado por el departamento de orientación, se encargará cada curso escolar de organizar los agrupamientos del alumnado atendiendo a las propuestas realizadas por el ETCP y a los recursos personales existentes en el Centro.

Las medidas que se podrán contemplar son:

- **Agrupamientos flexibles** para la atención al alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

Estos agrupamientos flexibles se plantearían, prioritariamente, en los dos primeros cursos de la ESO, con diferentes fórmulas de concreción: se pueden realizar entre dos niveles, haciendo coincidir los horarios de las áreas instrumentales básicas. El profesor/a del *nivel A* asumiría al alumnado con mayores dificultades y el del *nivel B* se encargaría del resto de los

alumnos/as. Otra variante sería realizar tres grupos, añadiendo un *nivel C*, lo que permite una mejor distribución del alumnado según sus niveles de competencias y ritmos de aprendizaje, y exigiendo la presencia de otro profesor/a.

- ***Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales***, con la finalidad de reforzar su enseñanza. El desdoblamiento del grupo supone dividir éste de forma proporcional, con el objetivo de asegurar una atención más personalizada del alumnado, requiriendo la participación de más profesorado.
- ***Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula***, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.

c) Agrupación de diferentes materias en ámbitos

Otra medida que se podrá plantear para la atención a la diversidad es la agrupación de materias en ámbitos, siendo especialmente relevante en el primer y segundo curso de la educación secundaria obligatoria para garantizar la transición entre la educación primaria y esta etapa educativa. Dicha integración puede hacerse en diferente grado, desde el mantenimiento de programaciones diferenciadas por materias impartidas por el mismo profesor o profesora, a la integración parcial o plena de las respectivas programaciones. Esta agrupación tendría efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción del alumnado.

d) Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos de primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.

Las horas de libre disposición correspondientes a los cursos de primero y segundo de ESO se han destinado al desarrollo de los programas de refuerzo de las materias instrumentales básicas (Lengua, Matemáticas e Inglés). Estos programas de refuerzo se han establecido con carácter anual y flexible y están abiertos, en cualquier momento, para aquellos alumnos y alumnas que se detecten dificultades en las materias instrumentales.

El alumnado de primero y segundo de ESO, que no presente problemas en las materias instrumentales, dispondrá de dos y una hora de libre disposición respectivamente, que proporcionarán un valioso complemento educativo. Estas horas se destinarán a distintas actividades que se concretarán en cada curso escolar a propuesta del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Para ello se tendrán en cuenta las características, necesidades y demanda del alumnado, así como las posibilidades organizativas del Centro en cuanto a plantilla disponible. El objetivo será plantear talleres con carácter principalmente práctico como los siguientes:

1. Taller de lectura, a través de la lectura individual y colectiva de libros adecuados a los intereses del alumnado y la realización de diversas actividades relacionadas con esa lectura.
2. Taller de expresión, destinado a la mejora de la competencia expresiva y comunicativa en lengua extranjera (inglés), a través de actividades que implican el desarrollo de los procesos de comprensión y producción lingüística, así como de la creatividad.
3. Taller de comunicación, cuya principal finalidad es potenciar en el alumnado su capacidad comunicativa para reforzar su autoestima en exposiciones individuales y colectivas, así como la capacidad de influir como grupo.
4. Taller de resolución de problemas matemáticos, lo que conlleva potenciar el razonamiento lógico-matemático aplicado a situaciones de la vida cotidiana.
5. Taller de mitología, que ofrece una aproximación al conocimiento de la cultura y la tradición mitológica clásica.

e) Oferta de materias optativas.

En nuestro Centro se ofertan las siguientes asignaturas optativas que tienen un marcado carácter práctico o aplicado:

- ✚ En primero de ESO: Segunda Lengua Extranjera (Francés), Cambios Sociales y Género y Tecnología Aplicada.
- ✚ En segundo de ESO: Segunda Lengua Extranjera (Francés), Cambios Sociales y Género y Métodos de la Ciencia.
- ✚ En tercero de ESO: Segunda Lengua Extranjera (Francés), Cambios Sociales y Género y Cultura Clásica.
- ✚ En cuarto de ESO: Proyecto integrado: Organización de actividades lúdico –

deportivas.

Los principios y criterios por los que se ha elegido la materia de Proyecto Integrado “Organización de actividades lúdico-deportivas” en cuarto de ESO son, entre otros:

- Nuestro Centro se encuentra ubicado en la comarca nororiental de la provincia de Málaga, un entorno de montaña, que ofrece amplias posibilidades y recursos para la organización y desarrollo de actividades físico-deportivas, especialmente en el medio natural.
- La estrecha relación que mantiene esta materia con el área de Educación Física, contribuyendo no sólo a desarrollar las capacidades instrumentales y a generar hábitos de práctica continuada de la actividad física, sino que, además, debe vincularla a una escala de valores, actitudes y normas, y al conocimiento de los efectos que tiene sobre el desarrollo personal, colaborando de esta forma al logro de los objetivos generales de la etapa.
- El enfoque de esta materia tiene un carácter integrador, ya que colabora en la consecución de las capacidades expresadas en los objetivos generales de etapa y facilita y estimula la búsqueda de informaciones, la aplicación global del conocimiento, de los saberes prácticos, capacidades sociales y destrezas, contribuyendo a la realización de actividades que conectan con el mundo dando oportunidades para aplicar e integrar conocimientos diversos.
- Los alumnos y alumnas siguen y viven la autenticidad del trabajo real, siguiendo el desarrollo completo del proceso, desde su planificación, distintas fases de su realización y el logro del resultado final, al tiempo que se fomenta la participación de todos y todas en las discusiones, toma de decisiones y en la realización del proyecto, sin perjuicio de que puedan repartirse tareas y responsabilidades.

f) Agrupaciones de materias opcionales de cuarto de ESO

Los criterios que se han establecido para organizar las materias opcionales en el último curso de la etapa son:

- Facilitar la obtención de la titulación de acuerdo a los intereses y las necesidades del alumnado del Centro.
- La atención a los diferentes intereses del alumnado para cursar estudios

postobligatorios, en bachillerato y ciclos formativos, proporcionando una organización de carácter orientativo y no prescriptivo; así como para incorporarse a la vida laboral.

- Itinerario Bachillerato de Ciencias y Tecnología y Ciclos Formativos:
 - a) Física y Química, Biología y Geología, 2º Idioma y Matemáticas B
 - b) Física y Química, Biología y Geología, Informática y Matemáticas B
 - c) Física y Química, Biología y Geología, Educación Plástica y Matemáticas B
 - d) Física y Química, Tecnología, 2º Idioma y Matemáticas B
 - e) Física y Química, Tecnología, Informática y Matemáticas B
 - f) Física y Química, Tecnología, Educación Plástica y Matemáticas B
 - g) Biología y Geología, Música, 2º Idioma y Matemáticas A o B
 - h) Biología y Geología, Música, Informática y Matemáticas A o B
 - i) Biología y Geología, Música, Educación Plástica y Matemáticas A o B
- Itinerario Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciclos Formativos:
 - a) Latín, Música, 2º Idioma y Matemáticas A o B
 - b) Latín, Música, Informática y Matemáticas A o B
 - c) Latín, Música, Educación Plástica y Matemáticas A o B
- Itinerario Bachillerato de Artes y Ciclos Formativos:
 - a) Educación Plástica, Música, Tecnología y Matemáticas A

Las materias opcionales ofertadas para cuarto de educación secundaria obligatoria por el Centro quedan supeditadas a que exista un mínimo de diez alumnos o alumnas que la soliciten. No obstante, podrán impartirse dichas materias, siempre que esto no suponga un incremento de plantilla del profesorado del Centro, como queda recogido en el artículo 7 de la *Orden de 10 de agosto de 2007*, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

7. 5. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La *Orden de 25 de julio de 2008*, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía establece que los programas de atención a la diversidad constituyen un conjunto de acciones planificadas, organizadas y evaluadas para dar respuesta al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y requieren medidas de carácter compensatorio o de ampliación y enriquecimiento del currículo

en el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales. A continuación se presentan los distintos programas de atención a la diversidad que se pueden adoptar atendiendo a las necesidades que presente el alumnado:

a) Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas:

Estos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas, estando dirigidos al alumnado de primero y segundo de educación secundaria que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- El alumnado que no promociona de curso.
- El alumnado que, aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- El alumnado que accede al primer curso de educación secundaria obligatoria y requiere refuerzo de las materias instrumentales, para lo que se tendrá en cuenta las recomendaciones de los equipos docentes de primaria.
- Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento, dificultades en las áreas o materias instrumentales.

El número de alumnos y alumnas en los programas de refuerzo no podrá ser superior a quince. Estos programas no contemplarán una calificación final, ni se consideran como materias a efectos de promoción; además, no constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

Principalmente dichos programas se realizan en las horas de libre disposición, así como durante las horas lectivas de las correspondientes materias, adaptando tanto las actividades y/o contenidos como la metodología al nivel curricular del alumnado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del *Decreto 231/2007, de 31 de julio*, el alumnado que curse los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas puede quedar exento de cursar la materia optativa correspondiente al curso en el que esté matriculado. En este caso, jefatura de estudios, dará trámite de audiencia a la familia, como queda recogido en el artículo 94, del Título I, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro instituto.

El alumnado que supere los déficits abandonará el programa, incorporándose a los talleres que se organicen en las horas de libre disposición, previo acuerdo del

Equipo Docente.

En nuestro Centro los programas de refuerzo de las materias instrumentales se han organizado, durante el curso 2010/2011, de la siguiente manera:

1º ESO

- Libre disposición I: Refuerzo de Lengua
- Libre disposición II: Refuerzo de Matemáticas / Refuerzo de Inglés

2º ESO

- Libre disposición: Refuerzo de Lengua / Refuerzo de Matemáticas
- La organización de este programa de refuerzo se realizará al comienzo de cada curso escolar, con el objetivo de articular el conjunto de medidas que se ponen a disposición del alumnado del Centro necesitado de este recurso. Detectada la necesidad de refuerzo del alumnado, el ETCP se encargará, coordinado por la jefatura de estudios, de hacer una propuesta de la distribución de los recursos en relación con las necesidades presentadas.

b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos:

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluyen el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

Cada departamento didáctico deberá establecer, en las programaciones didácticas, un programa de recuperación por materias y niveles educativos, programa que se debe hacer público al alumnado correspondiente y a sus tutores legales. En este programa se tiene en cuenta que si la materia no superada tiene continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable es el de la materia correspondiente. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.

En cada trimestre se realizarán los diferentes controles de las materias pendientes así como la entrega de los trabajos correspondientes a las mismas y el profesorado encargado de estas actividades informará a los tutores/as puntualmente y, en todo caso, al final de cada trimestre en las sesiones de

evaluación, del progreso de este alumnado.

Si el alumno/a no obtiene evaluación positiva en el programa, puede presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente, para la cual se elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados así como la propuesta de actividades de recuperación, que será entregado a su padre, madre o representantes legales.

En nuestro Centro, durante el curso 2010/2011, se ha organizado el programa de recuperación de las materias instrumentales básicas en 2º ESO con la siguiente asignación horaria: en la hora de libre disposición había un grupo de refuerzo de Inglés para el alumnado que tenía esta materia pendiente del curso anterior y los alumnos/as que tenían pendiente la/s materias de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas quedaban exentos de cursar la materia optativa correspondiente al curso en el que estaban matriculado, destinando una hora al refuerzo de pendientes de cada una de las materias. No obstante, la posibilidad de realizar una asignación horaria para la atención del alumnado que tiene materias pendientes se realizará al comienzo de cada curso escolar en función de las necesidades detectadas y tras considerar los recursos disponibles.

c) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso:

El alumnado que no promoció de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos programas incluyen la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de las materias instrumentales básicas así como un seguimiento personalizado del alumno/a por parte del tutor o tutora y si fuera preciso por la orientación del Centro, en estrecha relación con la familia.

Dicho programa contempla que en la sesión de evaluación inicial se analice el historial académico del alumnado que no ha promocionado de curso, se estudien las dificultades encontradas en las pruebas iniciales, analizando especialmente los resultados de las materias instrumentales básicas (Lengua, Matemáticas e Inglés) para tomar decisiones en cuanto a posibles medidas de atención a la diversidad (refuerzo educativo en el aula, apoyo, adaptación curricular, ...) y para que en futuras reuniones del equipo docente se realice un seguimiento en las dificultades detectadas en el curso anterior.

d) Programas de adaptación curricular:

Los programas de adaptación curricular intentan a través de la modificación de los elementos del currículo dar respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Están dirigidos a:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Los programas de adaptación curricular podrán ser de tres tipos:

1. Adaptaciones curriculares no significativas, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.

Las adaptaciones curriculares no significativas irán dirigidas al alumnado que presente desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

Las adaptaciones curriculares no significativas podrán ser grupales, cuando estén dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel de competencia curricular relativamente homogéneo, o individuales.

Las adaptaciones curriculares serán propuestas y elaboradas por el Equipo Docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. En este proceso, los departamentos didácticos realizarán una puesta en común sobre las adaptaciones curriculares del alumnado que así lo requiera. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

En ningún caso, las adaptaciones curriculares grupales podrán suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado. El Consejo Escolar pondrá

especial atención para garantizar la correcta aplicación de esta medida.

Las adaptaciones curriculares individuales podrán ser propuestas, asimismo, por el profesor o profesora del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del departamento de orientación.

2. **Adaptaciones curriculares significativas**, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca».

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el Equipo Docente, oído

el departamento de orientación.

La escolarización de este alumnado en la etapa de educación secundaria obligatoria podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de la etapa, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Dichas adaptaciones curriculares requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

La Consejería competente en materia de educación, a propuesta de la dirección del Centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o representantes legales, podrá adoptar medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado, como la reducción de un año de permanencia en la educación secundaria obligatoria.

e) Programas de diversificación curricular

La diversificación curricular es una medida excepcional que consiste en adaptar globalmente el currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria a las necesidades individuales de determinados alumnos y alumnas, con una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo

diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica. Su fin es alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El grupo de diversificación curricular, con carácter general, no deberá superara el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que podrá cursar los programas de diversificación curricular en el tercer curso será en el que concurran las siguientes circunstancias:

1. Alumnado que al haber cursado segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no está en condiciones de promocionar al curso siguiente y ha repetido ya una vez en esta etapa educativa o el alumnado que ha realizado por primera vez el tercer curso y no está en condiciones de promocionar a cuarto.

2. Alumnado, que con la incorporación al programa, pueda desarrollar las capacidades necesarias para acceder al cuarto curso o, en su caso, realizar el mismo en el programa de diversificación curricular, con posibilidades de obtener el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, superando así las dificultades que hubiera tenido siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.

3. Alumnado que ha sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad en niveles anteriores, incluida, en su caso, la de adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.

Podrá cursar los programas de diversificación curricular en el cuarto curso el alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:

1. Haber realizado el tercer curso, promocionar a cuarto con materias pendientes y presentar dificultades evidentes para alcanzar el título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa.

2. Haber cursado cuarto curso, presentar dificultades evidentes para alcanzar la titulación siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa, y existir posibilidades de que con la incorporación al programa pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La finalidad del programa de diversificación curricular es proporcionar, a través de la reorganización del currículum, una vía para la consecución del título de Graduado en ESO al alumnado que, mostrando interés en su obtención, esfuerzo, trabajo y una conducta adecuada, presenta dificultades de aprendizajes y no se aprecian progresos con la aplicación de otras medidas de atención a la diversidad.

El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado a un programa de diversificación curricular se iniciará en el primer trimestre de cada curso escolar; de esta manera, el Departamento de Orientación analizará y estudiará cada caso particular durante el segundo y tercer trimestre. Igualmente, en este procedimiento se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el Equipo Docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, valorará la conveniencia de proponer su incorporación a un programa de diversificación curricular.

b) La incorporación al programa requerirá el informe correspondiente del departamento de orientación del centro y se realizará una vez oído el alumno o alumna y su familia. Este trámite de audiencia queda recogido en el artículo 94, del Título I, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro Centro.

c) A la vista de las actuaciones realizadas, la persona titular de la jefatura de estudios, con el visto bueno del director o directora del Centro, adoptará la decisión que proceda.

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La elaboración de la programación de las actividades de orientación y el plan de acción tutorial corre a cargo del departamento de orientación y de todos los miembros que según normativa lo componen.

Por tanto, en este sentido, el plan de orientación y acción tutorial se incluirá como anexo a este documento.

A modo de resumen, recogemos los objetivos generales de la orientación y la acción tutorial:

- a. Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase con especial énfasis, en su caso, en los momentos de transición entre las diferentes etapas educativas.
- b. Diseñar y desarrollar actuaciones encaminadas a la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia, tanto en el grupo clase como en el conjunto del centro educativo.
- c. Promover acciones dirigidas a educar en y para la igualdad, integrando la perspectiva de género en las actuaciones que se lleven a cabo desde el marco de la tutoría.
- d. Establecer estrategias de coordinación del equipo docente para la mejora, tanto de la acción orientadora, como de los rendimientos y aprendizajes del alumnado, tendiendo, en todo caso, al máximo desarrollo posible de las competencias básicas.
- e. Contribuir a la equidad en educación, potenciando la compensación de desigualdades a través de la puesta en práctica de medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro desde un enfoque inclusivo de la educación.
- f. Potenciar y coordinar el desarrollo de experiencias educativas interdisciplinares que permitan al alumnado el aprendizaje integrado y la aplicación del currículo como vía fundamental para el desarrollo de las competencias básicas.
- g. Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje y promoviendo las medidas correctoras tan pronto como dichas dificultades se detecten.

- h. Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y las alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- i. Posibilitar la adquisición por parte del alumnado de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones en relación a las opciones académicas y laborales evitando el sesgo que pudiese aparecer en dichas decisiones por motivos de género.
- j. Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el Centro, los representantes legales del alumnado y el entorno.

9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Los objetivos y el procedimiento a seguir para suscribir los compromisos educativos y/o de convivencia con las familias quedan definidos en el Plan de Convivencia del Centro que se incluirá como anexo a este documento.

10. PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia se incluye como anexo a este documento, ya que constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

A modo de resumen, recogemos los objetivos generales del Plan de Convivencia:

- a. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b. Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El plan de formación del profesorado debe estar dirigido a la realización de acciones formativas a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal.

En el plan de formación de cada curso escolar, se recogerán, entre otros aspectos:

1. **La detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado a nivel de centro**, realizados por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, como consecuencia de:
 - a. La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
 - b. Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el Centro.
 - c. Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.

2. **Los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan**, entre los que figurarán:
 - a. Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - b. Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del Centro y su contexto.
 - c. Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoren la práctica docente en el aula.
 - d. Motivar a la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

3. **La planificación de la estrategia formativa.**

En cada curso escolar, se plantearán aquellas actividades formativas que proponga el departamento de formación, evaluación e innovación educativa al equipo directivo. Para ello, los distintos departamentos didácticos propondrán en su

memoria final de curso, las actividades de formación y perfeccionamiento que consideren necesarias para el curso siguiente. Una vez que el departamento de formación, evaluación e innovación educativa estudie las propuestas de los departamentos y, teniendo en cuenta los distintos resultados de las pruebas de evaluación interna y externa que se realicen, propondrá al equipo directivo las actuaciones formativas más prioritarias, que definirán el plan de formación del profesorado del curso siguiente.

Las líneas de trabajo que se consideran prioritarias en nuestro Centro, actualmente, son:

- Formación para el desarrollo del Plan Escuela TIC 2.0, incorporando nuevos contenidos digitales encaminados a facilitar la adquisición por el alumnado de las competencias básicas.
- Estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en el alumnado.
- Formación para la aplicación de los nuevos Reglamentos Orgánicos de los Centros: el Proyecto Educativo y sus implicaciones.
- Recursos y estrategias para la atención del alumnado que presenta especiales dificultades en el aprendizaje y aplicación de adaptaciones curriculares.

Otras temáticas que se pueden considerar serán:

- Procedimientos para favorecer la convivencia en los centros docentes a través de la resolución de conflictos.
- Coordinación entre las etapas, los distintos niveles educativos y entre los equipos docentes, que proporcionen al profesorado estrategias para el desarrollo del trabajo colaborativo.
- Procedimientos y herramientas que favorezcan la participación de las familias en el centro docente.
- Prevención de riesgos laborales y la salud laboral entre los docentes.

4. Mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades formativas realizadas.

Se llevará a cabo un control de las actividades formativas realizadas por el profesorado del Centro, por departamentos y en cada trimestre del curso escolar

que, en cualquier caso, será determinado y gestionado por el departamento de formación, evaluación e innovación. Este procedimiento de control y evaluación de las actividades formativas quedará fijado en el primer trimestre de cada curso académico y recogido en la programación del departamento de formación, evaluación e innovación por la persona que ostente su jefatura.

5. **Mecanismos de coordinación con el centro de profesorado** para fijar la respuesta a las necesidades formativas detectadas.

El plan de formación, donde se incluyen las actividades formativas que se prevén necesarias, se elevará al Centro de Profesorado, a través del asesor de referencia, para que sea tenido en cuenta en su planificación anual.

La composición del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y sus funciones relativas a la elaboración del Plan de Formación del Profesorado, están recogidas en el *Reglamento de Organización y Funcionamiento* del Centro en el *Artículo 33*, Capítulo III, referido a los Órganos de Coordinación Docentes, del Título I: Normas organizativas del Centro y cauces de participación.

12. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

12.1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

Dentro de la organización y distribución del tiempo escolar, el horario oficial del IES Pintor José Hernández de Villanueva del Rosario comprende cinco jornadas de mañana, de lunes a viernes, y dos jornadas de tarde, lunes y miércoles, con el siguiente reparto en el presente curso escolar:

LUNES A VIERNES (jornadas de mañana)		
<u>TRAMO</u>	<u>HORA DE INICIO</u>	<u>HORA DE FIN</u>
Transporte escolar	8:00	8:15
1ª HORA	8:15	9:15
2ª HORA	9:15	10:15
RECREO 1	10:15	10:35
3ª HORA	10:35	11:35
4ª HORA	11:35	12:35
RECREO 2	12:35	12:45
5ª HORA	12:45	13:45
6ª HORA	13:45	14:45

LUNES Y MIÉRCOLES (jornadas de tarde)		
<u>TRAMO</u>	<u>HORA DE INICIO</u>	<u>HORA DE FIN</u>
1ª Hora Tarde	16:00	17:00
2ª Hora Tarde	17:00	18:00

Los criterios fundamentales para determinar la organización y distribución del tiempo escolar en nuestro Centro para cada curso escolar serán:

- Establecer el inicio del horario lectivo a las 8:15 y el fin de la jornada lectiva del alumnado a las 14:45.
- Establecer un tramo horario desde las 8:00 hasta las 8:15 para atender al alumnado que hace uso del transporte escolar, como un servicio educativo más del Centro.

- Organizar las jornadas de tarde los lunes y miércoles en horario de 16:00 a 18:00, coincidiendo con el Programa de Acompañamiento escolar.
- Establecer una tarde a la semana donde se puedan convocar las distintas reuniones de los órganos colegiados (ETCP, Claustro, Consejo Escolar,...) y fijar las reuniones de tutoría de atención a padres y madres del alumnado, previa aprobación del Claustro de profesorado al inicio de cada curso escolar.
- Organizar el tiempo de recreo escolar en uno o dos tramos para facilitar una mejor organización y aprovechamiento del tiempo y conseguir un mayor rendimiento del alumnado, previa aprobación del Claustro de profesorado al inicio de cada curso escolar.

En cuanto a los criterios adoptados para atender al alumnado fuera del horario lectivo:

- ✚ Alumnado de transporte escolar: la atención al alumnado que hace uso del servicio de transporte escolar se llevará a cabo por un profesor o profesora del Claustro de Profesorado, quien permanecerá desde las 8:00, hora de apertura del Centro, hasta las 8:15, inicio de la jornada lectiva. Estos alumnos y alumnas son un número reducido (en el curso académico 2010/11 han sido 15 alumnos/as) con lo que la presencia de un profesor o profesora es suficiente para su adecuada atención. Además, este profesor o profesora responsable cuenta con la presencia del Ordenanza del Centro, quien es el encargado de abrir las puertas del mismo. Durante este tiempo, el alumnado es atendido en una de las aulas de la planta baja del Centro, permaneciendo todos juntos hasta el inicio de la jornada lectiva.
- ✚ Alumnado del comedor escolar: en nuestro instituto el alumnado que hace uso del servicio de comedor escolar debe desplazarse al colegio de primaria del pueblo (gestión indirecta), ya que el Centro no cuenta con un comedor propio. Uno de los monitores/as contratados para el servicio de comedor escolar en el colegio es el encargado de recoger al alumnado de nuestro Centro para acompañarlos al propio colegio, de forma que no se encuentran desatendidos en ningún momento. En cualquier caso, si algún profesor o profesora del Claustro de Profesorado se ofrece como voluntario para acompañar al alumnado en el trayecto desde el instituto al colegio podrá ser el responsable, previa información y conocimiento tanto del propio Claustro

de Profesorado como del Consejo Escolar. Igualmente, si las circunstancias lo requieren, algún miembro del equipo directivo colaborará en la atención del alumnado del comedor escolar.

Aunque en el siguiente punto de este apartado se tratarán los objetivos y programas que se llevan a cabo en el Centro, principalmente en el tiempo extraescolar, parece conveniente destacar que en el tiempo lectivo también se desarrollan otros planes y proyectos educativos muy importantes como son:

- 1. Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.**
- 2. Plan de Salud Laboral y prevención de riesgos laborales.**
- 3. Proyecto Lector y plan de uso de la biblioteca escolar.**

Estos planes y proyectos implican actuaciones que, en momentos puntuales a lo largo del curso, ocasionan alteraciones en el desarrollo del horario de la jornada escolar habitual y en este sentido, ofrecen al alumnado otra forma de trabajar en un entorno distinto.

12.2. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

En este subapartado se incluyen otros programas ofertados al alumnado en tiempo extraescolar, distintos a los planes y programas estratégicos desarrollados en el apartado 16 del presente documento. Estos programas son:

- **Programa de Acompañamiento.**
- **Programa de Escuelas Deportivas.**

12.2.1. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

La principal finalidad del Programa de Acompañamiento es ofrecer un recurso más al alumnado de nuestro Centro para que puedan consolidar sus aprendizajes que les permitan alcanzar los objetivos generales de la etapa y la consecución de las competencias básicas. En este sentido, el Programa de Acompañamiento está destinado a incrementar el índice de éxito escolar de nuestro alumnado, al tiempo que se incide en la mejora del clima general de trabajo y convivencia en el Centro.

- **Objetivos generales del programa.**

El Programa de Acompañamiento escolar se orientará a la consecución de los siguientes objetivos generales:

- a. Consolidar los aprendizajes adquiridos y el desarrollo de las competencias

básicas de las áreas instrumentales.

- b. Incrementar los índices generales de éxito escolar del alumnado de nuestro Centro.
- c. Mejorar la convivencia del Centro, potenciando la integración escolar y social del alumnado.
- d. Consolidar en el alumnado hábitos de estudio, planificación y organización del trabajo escolar.
- e. Desarrollar valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal como medio para superar las dificultades académicas.
- f. Contribuir a la mejora de las expectativas académicas del alumnado, así como su autoconcepto y autoestima.
- g. Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva, de los alumnos y alumnas, con su centro educativo.
- h. Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.

- **Criterios de participación del alumnado en el programa.**

En nuestro caso, el Programa de Acompañamiento escolar está destinado al alumnado de los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, quedando fuera del mismo el alumnado de cuarto de ESO, tal y como recogen las instrucciones del 19 de marzo de 2007.

El programa está orientado principalmente al alumnado que presente las siguientes características:

- a) Presentar dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.
- b) Carecer de actitudes y hábitos fundamentales para el progreso escolar.
- c) Manifestar retrasos en el proceso de maduración personal y social.
- d) Presentar dificultades para su integración en el grupo y el Centro.
- e) Pertener a familias que no pueden proporcionar un adecuado seguimiento y apoyo al proceso educativo de sus hijos e hijas.
- f) Presentar dificultades escolares asociadas a la pertenencia a minorías étnicas, condición de inmigrante, o a cualquier otro colectivo que pueda encontrarse en situación de desventaja desde el punto de vista socioeducativo.

En primer lugar, tendrán preferencia de participación en este programa el alumnado que presente dificultades de aprendizaje (alumnos y alumnas de refuerzo educativo), desventaja sociocultural o problemas de integración en el Centro. No obstante, la participación en el Programa de Acompañamiento en nuestro instituto está abierta a todo el alumnado en general, no sólo como un mecanismo de refuerzo educativo sino también como un proceso de ampliación para aquellos alumnos y alumnas que, por sus características y capacidades, necesitan profundizar en los conocimientos y aprendizajes.

En el procedimiento de selección del alumnado participante en el programa, se tendrán en cuenta los criterios anteriormente descritos, pero será igualmente importante la implicación y participación de:

- Jefatura de estudios.
- El coordinador o coordinadora del Programa de Acompañamiento.
- El orientador u orientadora del Centro.
- El profesorado que desempeñó la tutoría del alumnado en el último curso escolar.

Se intentará especialmente motivar al alumnado de tercero de ESO en la participación en este programa, puesto que, en los últimos años se observa mayor aceptación y participación en los cursos de primero y segundo.

- **Procedimiento de seguimiento y evaluación.**

Existirá un profesor o profesora del Centro encargado de la coordinación del Programa de Acompañamiento cuyas funciones serán:

- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa en colaboración con el equipo directivo.
- Controlar la asistencia del profesorado o los mentores participantes.
- Introducir en la aplicación Séneca todos los datos necesarios para la gestión del programa.
- Velar por la coordinación entre los equipos docentes y tutores/as y el profesorado o los mentores acompañantes por las tardes.
- Coordinar el trabajo realizado por parte de los distintos acompañantes.

Los acompañantes (ya sean profesorado del Centro o mentores) controlarán la asistencia diaria del alumnado al programa, solicitando la justificación de las ausencias. Esta documentación se entregará semanalmente al coordinador o

coordinadora.

El Centro establecerá un sistema que garantice la comunicación y coordinación continua entre el profesorado ordinario y los responsables del acompañamiento para intercambiar información sobre el alumnado participante, especialmente antes de cada sesión de evaluación. En este sentido, el equipo docente, a través del tutor o tutora del alumnado, podrá solicitar a los responsables del acompañamiento un informe general del trabajo desarrollado en el programa.

En el mes de junio de cada curso escolar, el Centro realizará una evaluación final sobre el desarrollo del programa y su eficacia global. Para dicha valoración se cumplimentarán los cuestionarios y encuestas proporcionadas por la Consejería de Educación. En esta valoración global se tendrán en cuenta, al menos, los siguientes indicadores:

- Número de áreas o materias aprobadas, por el alumnado participante, con respecto a la evaluación final anterior.
- En su caso, recuperación de áreas o materias pendientes.
- Asistencia al Centro, comportamiento y actitud del alumnado con respecto al curso anterior.
- Grado de mejora en las relaciones con compañeros/as, integración social y autoestima.
- Nivel de mejora en las relaciones de la familia con el Centro.

Las conclusiones obtenidas de este proceso de evaluación del programa serán incluidas en la Memoria Final de Curso y servirán de base para plantear propuestas de mejora para el próximo curso académico.

12.2.2. PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS

El Programa “Escuelas Deportivas” se proyecta como un vehículo de iniciación y promoción deportiva que tiene como finalidad hacer una oferta multideportiva al alumnado de nuestro Centro facilitando así el acceso a la práctica deportiva en horario extraescolar. Este programa se sitúa en el ámbito de una familiarización e iniciación a una o varias modalidades deportivas, pero siempre bajo el prisma de valores como la solidaridad, el respeto, la superación, el esfuerzo o la igualdad de género como fundamentos para promover un estilo de vida saludable y activo.

- **Objetivos generales del programa.**

El programa plantea, entre otros, la consecución de los siguientes objetivos:

- a. Propiciar un marco de salud dinámica como un indicador acertado de calidad de vida, educando en hábitos que palien el alto grado de sobrepeso y obesidad de los adolescentes.
- b. Valorar diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados “contravalores” que se derivan de la misma.
- c. Crear un ambiente de convivencia valorando la multiculturalidad y las diferencias individuales como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.
- d. Adquirir valores, tanto individuales como colectivos, permitiéndole desenvolverse correctamente en la sociedad.
- e. Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica de cada deporte.
- f. Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios de las diferentes modalidades deportivas practicadas e identificar los principios básicos de juego.

- **Organización y funcionamiento del programa.**

El coordinador o coordinadora del programa, junto con los monitores/as deportivos, serán los encargados de seleccionar las modalidades deportivas que se practicarán en las Escuelas Deportivas de nuestro Centro, atendiendo a las preferencias del alumnado, las características y tradiciones del entorno, siempre y cuando exista una adecuada demanda para formar los grupos de alumnos y alumnas.

Cada modalidad deportiva tendrá formato de taller o grupo. Así, podrán existir tantos talleres o grupos como modalidades se desarrollen. La formación de cada taller estará supeditada a la inscripción de un número de alumnos y alumnas suficiente que haga posible el desarrollo de la actividad. Naturalmente la participación en este programa está abierta a todo el alumnado del Centro.

En nuestro instituto, las modalidades deportivas podrán ser las siguientes:

- **Infantil: alumnado de 1º y 2º de ESO.**
- **Cadete: alumnado de 3º y 4º de ESO.**

Igualmente existirá flexibilidad a la hora de formar los grupos, pudiéndose crear grupos de categorías mixtas con la intención de mejorar la eficacia del programa. Los talleres se desarrollarán en horario no lectivo, preferiblemente de lunes a jueves de 16 a 18 horas.

En el funcionamiento del programa se plantea como objetivo fundamental aumentar la participación de las alumnas en las escuelas deportivas, ya que en los últimos cursos la participación ha sido prácticamente exclusiva de alumnos.

Además de contar con un coordinador o coordinadora y los monitores/as deportivos correspondientes, el programa requerirá para su desarrollo una persona responsable del control de puertas del Centro durante el horario no lectivo.

- **Procedimiento de evaluación del programa.**

El coordinador o coordinadora del Programa de Escuelas Deportivas será el encargado de gestionar todo el proceso, utilizando para ello la aplicación informática Séneca donde se grabarán todos los datos relativos al mismo. También será el responsable de realizar la memoria anual del programa, que se realiza cada curso escolar.

En el mes de junio de cada curso escolar, el Centro realizará una evaluación final sobre el desarrollo del programa y su eficacia global. Para dicha valoración se cumplimentarán los cuestionarios y encuestas proporcionadas por la Consejería de Educación.

Las conclusiones obtenidas de este proceso de evaluación del programa serán incluidas en la Memoria Final de Curso y servirán de base para plantear propuestas de mejora para el próximo curso académico.

13. EVALUACIÓN INTERNA

De acuerdo con la normativa vigente, nuestro Centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, cada curso escolar, que será supervisada por la inspección educativa.

Este proceso de evaluación interna, que afectará a todos los sectores de la Comunidad Educativa, será dirigido principalmente por dos agentes: por un lado, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación (fundamentalmente a través del Equipo de Evaluación del Centro) y, por otro, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, mediante los planes de actuación en materia de evaluación que determine la misma.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la Comunidad Educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

El procedimiento de evaluación interna de nuestro Centro tiene, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

- a. Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del Centro.
- b. Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejora de la acción educativa.
- c. Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el Centro.
- d. Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del Centro.
- e. Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

Los aspectos que serán objeto de evaluación interna son aquellos que intervienen en la dinámica y gestión del Centro. Entre otros, se analizarán los siguientes:

- *Los procesos de organización y funcionamiento del Centro.*
- *Grado de consecución de las competencias básicas en el alumnado.*

- *Análisis de los rendimientos académicos del alumnado.*
- *El funcionamiento de los planes y proyectos educativos del Centro.*
- *La coordinación de los planes y proyectos del Centro realizada por el profesor o profesora responsable.*
- *El desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.*
- *El nivel de implicación y participación de las familias en la vida del Centro.*
- *La gestión económica.*
- *La gestión de los recursos humanos, materiales y espaciales.*
- *La eficacia y productividad de las reuniones de los órganos de coordinación docente.*
- *El desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.*
- *La aplicación del plan de convivencia del Centro.*
- Etc....

Para la realización, al final de cada curso escolar, de la memoria de autoevaluación se creará un Equipo de Evaluación que estará integrado por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la Comunidad Educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, mediante el procedimiento recogido en los artículos 38 y 39 del ROF de nuestro Centro.

El Equipo de Evaluación llevará a cabo el proceso de autoevaluación interna a partir de los indicadores establecidos por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y el propio Departamento de Formación, Evaluación e Innovación. Corresponderá a este mismo departamento la medición de los indicadores finalmente establecidos.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el Equipo de Evaluación del Centro durante el primer trimestre de cada curso escolar, al tiempo que determinarán las personas responsables de este proceso. No obstante, de forma genérica se tendrán en cuenta al menos tres fases:

- 1ª Fase: de recogida de información a través de cuestionarios propios del Centro.
- 2ª Fase: de análisis de los datos.
- 3ª Fase: de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

14. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

En la educación secundaria obligatoria, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

Como pauta general, en nuestro instituto, se favorecerá que no se configuren grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento académico, procurando evitar, por ejemplo, que el alumnado que no promociona de curso se concentre sólo en algún grupo, o que las materias de elección determinen este tipo de agrupamientos.

Una vez finalizado cada curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso. Así, el equipo directivo, con el asesoramiento del departamento de orientación, podrá considerar el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

En cualquier caso, las características del Centro y la disponibilidad de recursos (de profesorado y de espacios) son elementos a considerar en los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado. Así, nuestro Centro, en el ejercicio de su autonomía, ha fijado aquellos que entiende que mejor responden a la consecución del éxito escolar de todo su alumnado. Estos criterios son:

1. Grupo en el curso escolar anterior, priorizar la continuidad del grupo.
2. Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.

3. Los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
4. Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos entre los grupos existentes en ese nivel, procurando velar por su mejor integración y atención educativa.
5. Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
6. Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
7. Se procurará que el alumnado por grupo sea equilibrado en número y sexo.

Además, para establecer los grupos, se atiende a lo establecido en la norma para el alumnado que cursa el programa de diversificación curricular (Artículo 23, apartados 1 y 2, de la Orden de 25 de julio de 2008), en cuanto que:

1. El alumnado que sigue el programa de diversificación curricular se integra en los grupos ordinarios de tercero y cuarto curso de la etapa, con el que cursa las tres materias obligatorias u opcionales, las materias optativas que haya elegido y realiza las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
2. La inclusión de quienes cursan diversificación curricular en los grupos ordinarios se realiza de forma equilibrada, procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

En relación a la configuración de los grupos en las materias optativas, el alumnado las elegirá por orden de preferencia entre las ofertadas para el curso en el que se va a matricular en el periodo establecido. Se le dará prioridad en la elección al alumnado que promoció en la evaluación ordinaria y los grupos de optativas se completarán una vez realizadas las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre. Siempre se intentará que los alumnos/as estén distribuidos equitativamente entre las diferentes materias optativas.

Para la configuración de los grupos de 1º de ESO se utilizarán los informes de tránsito de educación primaria, las actas de evaluación final de 6º y otros datos facilitados por el Centro de Primaria. Para los demás cursos de ESO, se utilizará como fuente de información, a la hora de realizar los agrupamientos: las actas de

evaluación final, las memorias de tutoría, los informes personales del alumnado, los informes de convivencia de jefatura de estudios y los documentos de matriculación.

En cuanto a los criterios para la asignación de tutorías, se tendrá en cuenta que:

1. La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo y, necesariamente, en aquel que imparta, al menos, una materia a todo el alumnado del grupo.
2. Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta, dentro de las posibilidades existentes, la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
3. Se procurará que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos no sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones. En caso de tener que asignar una tutoría a un profesor/a que sea jefe/a de departamento, esta recaerá en aquellos/as que lo sean de departamentos didácticos unipersonales, siempre y cuando, no ostenten la coordinación del área en la que están integrados; igualmente esta tutoría podrá recaer en la jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares.

15. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente.

Las programaciones didácticas se atenderán a los criterios generales y orientaciones descritos en este apartado del Proyecto Educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, según lo establecido en el Artículo 29 del *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas, establecerá estrategias de coordinación para que las programaciones contribuyan al desarrollo de las competencias básicas y fijará un calendario de actuaciones de coordinación de las Áreas de Competencia.

De acuerdo con las directrices marcadas por el ETCP, los jefes de departamento que integren cada Área de Competencia se coordinarán en la elaboración de las distintas programaciones didácticas. Algunos de los aspectos que se deberán tratar son:

- La coordinación entre los distintos departamentos sobre la adquisición de las competencias básicas, mediante el impulso de métodos pedagógicos y la propuesta de actividades.
- La coherencia y conexión entre las distintas materias, favoreciendo el trabajo en equipo del profesorado del área.
- Las actuaciones necesarias para proporcionar una visión integrada y multidisciplinar de los contenidos, a través de su selección, organización y secuenciación.
- Los criterios comunes de actuación ante el alumnado de NEAE.
- La propuesta de actividades y de la metodología más adecuada para desarrollar aquellas unidades didácticas que integran contenidos que se estudian simultáneamente en diferentes materias.

- La planificación de actividades interdisciplinarias que impliquen a varios departamentos didácticos y que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias básicas.
- La propuesta de actividades complementarias y extraescolares conjuntas.

Cada departamento entregará a jefatura de estudios la programación didáctica de las distintas materias o ámbitos que tuvieran asignados y su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado. Es importante señalar que las programaciones didácticas se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Las programaciones didácticas de los departamentos recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Las materias y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, teniendo en cuenta que en nuestro Centro, ha sido aprobada, por el Equipo Técnico de Coordinación Didáctica, la siguiente asignación:

DEPARTAMENTO	MATERIAS Y ÁMBITOS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	LENGUA - LATÍN – ASL
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS – ACT
INGLÉS	INGLÉS
FRANCÉS	FRANCÉS
CIENCIAS NATURALES	CCNN – B y G – F y Q – MÉTODOS DE LA CIENCIA
GEOGRAFÍA E HISTORIA	CCSS – CSG – RELIGIÓN - HISTORIA Y CULTURA DE LAS RELIGIONES - EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	EPV – EDUCACIÓN ÉTICO-CÍVICA
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA – PROYECTO INTEGRADO
MÚSICA	MÚSICA – CULTURA CLÁSICA
TECNOLOGÍA	TECNOLOGÍA – TECNOLOGÍA APLICADA - INFORMÁTICA

Esta asignación de las enseñanzas a los distintos departamentos didácticos se hace atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En el caso de “Vida moral y ética” y “Cultura

clásica”, estas materias se han asignado respectivamente a los departamentos de Educación Plástica y Visual y Música, en base a los siguientes criterios:

- La intención de dar continuidad a estas materias que han sido impartidas en los últimos cursos por los profesores de ambos departamentos didácticos debido a necesidades organizativas y de personal docente del Centro.
- El profesorado de ambos departamentos didácticos son personal con destino definitivo en el Centro lo que proporciona, sin duda, una mayor estabilidad.
- Evitar que algunos departamentos, que ya tienen asignadas muchas materias (como el departamento de Geografía e Historia), se carguen con más asignaturas lo que podría complicar en exceso su trabajo y coordinación a nivel departamental.

En el caso de la materia de Religión, ésta se ha integrado en el departamento de Geografía e Historia (ya que no se trata de un departamento) por existir una mayor afinidad en los contenidos en comparación con el resto de departamentos.

- b) Los miembros del departamento, con indicación de las materias y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- c) En su caso, las materias y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- d) Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se ha determinado en el apartado 4 de este documento.
- e) La contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- f) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se han dispuesto en el apartado 4 de este documento, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del Centro y a las características del alumnado.
- g) La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias básicas,

conforme a los criterios que se han fijado en el apartado 4 de este documento.

- h) Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos, en el apartado 7 de este documento.
- i) Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se han dispuesto en el apartado 6 de este documento. Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación. Además, se incluirán las medidas extraordinarias de evaluación que se establezcan para el alumnado que falte a clase de modo reiterado registrando el número de faltas de asistencia injustificadas establecidas y recogidas en el artículo 61, del Título I, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro Centro.
- j) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- k) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, con indicación del profesorado responsable de su realización. A tal efecto, pueden establecerse criterios para la realización de actividades complementarias, atendiendo a aspectos generales, como pueden ser: distribución de las actividades a lo largo del curso escolar, jornadas en cada trimestre que pueden ser dedicadas a actividades complementarias fuera del Centro, etc.
- l) La especificidad del tiempo dedicado a la lectura en todas las materias y, en su caso, ámbitos.
- m) Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las materias y, en su caso, ámbitos.
- n) La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos

interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

- o) Las acciones acordadas como propuestas de mejora, referidas al currículo y a la práctica docente, como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- p) Los procedimientos previstos para el seguimiento de las programaciones didácticas.

16. PLANES ESTRATÉGICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la *Orden de 3 de septiembre de 2010*, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, tienen la consideración de planes y programas (proyectos) estratégicos los siguientes:

- a. Plan Escuela TIC 2.0.
- b. Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.
- c. Plan de centros docentes bilingües.
- d. Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad.

En nuestro Centro, en la actualidad, el único plan estratégico que se desarrolla es el **Plan Escuela TIC 2.0**. En este apartado se desarrollan los aspectos más importantes de este plan, siendo estos los siguientes:

- **Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación.**
 - El horario de dedicación del coordinador o coordinadora del Plan Escuela TIC 2.0 será de tres horas lectivas semanales, según lo establecido por la *Orden de 3 de septiembre de 2010*. No obstante, el horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del Plan Escuela TIC 2.0 podrá ampliarse, de acuerdo con la disponibilidad de personal docente y las necesidades organizativas del Centro, en base a lo recogido en el artículo 7 de la *Orden 3 de septiembre por la que se establece el horario de dedicación del profesorado*

responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación.

- **Profesorado participante.**

Participan en el plan Escuela TIC 2.0 la totalidad del profesorado del Centro.

- **Alumnado al que se dirige.**

El plan Escuela TIC 2.0 se dirige a todo el alumnado del Centro.

- **Objetivos del plan.**

➤ Objetivos generales:

1. Integrar el uso de las TIC como parte metodológica del proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitando la consecución de los objetivos generales para el alumnado.
2. Propiciar el acceso a dichas tecnologías de información y comunicación, para toda la Comunidad Educativa, disminuyendo en la medida de lo posible las diferencias por cuestión de índole social o cualquier otra que existiera.
3. Formar y fomentar el uso seguro de internet en los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
4. Incentivar entre el profesorado la producción de programas y materiales curriculares en soporte informático.
5. Desarrollo de varias “Webquest”, “Hot Potatoes”, etc., realizadas por los diferentes departamentos didácticos.
6. Continuar el desarrollo de la página web del Instituto. En este sentido, se dotará de contenido la página web del Centro con información sobre distintos aspectos de la organización y funcionamiento del instituto, comunicaciones para las familias, noticias de interés, etc.
7. Dotar al alumnado de unos recursos que hoy día son imprescindibles, haciendo posible su integración en la Sociedad, y crear hábitos que hagan más fácil su incorporación en un futuro al mundo laboral.
8. Favorecer la convivencia, aceptando que estas nuevas tecnologías despiertan un grado de interés mayor por parte del alumnado, y paliar en la medida de lo posible el fracaso escolar.
9. Despertar el espíritu crítico del alumnado, entendiendo que muchas de las informaciones de las que se dispone en Internet, deben ser juiciosamente analizadas, asumiendo este comportamiento como un modo de vida.
10. Dar a conocer a las familias la importancia que dichas tecnologías tienen para sus hijos/as e incluso para ellos mismos.

11. Difundir las actividades, jornadas culturales, proyectos,... que en nuestro instituto se realicen, al resto de centros y a las familias.

➤ Objetivos específicos para el profesorado:

1. Renovar la práctica docente incentivando el uso de estos medios, para favorecer el grado de motivación actual del alumnado.
2. Aunar esfuerzos fomentando el trabajo en equipo ayudando los que tengan una mayor formación a aquellos que posean menos experiencia.
3. Formar al profesorado en aquellas herramientas necesarias para el uso de las TIC.
4. Hacer del sistema operativo Guadalinux el soporte en el cual los docentes puedan realizar sus tareas habituales (planteamiento de actividades, exámenes, etc.), fomentando el desarrollo y uso del “software libre”, de acceso gratuito para todos.
5. Crear un soporte curricular informático, realizado por los propios docentes a través de sus departamentos, tomando como referencia los ya existentes, para abordar con mayor eficacia el proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. Introducir como otra vía de comunicación, el uso de la plataforma PASEN, en cuanto a comunicación de faltas, notas, etc.
7. Disponer de un medio rápido y eficaz de comunicación entre el profesorado, vía correo electrónico, foros, etc.
8. Generar confianza en el uso del ordenador para los docentes, haciendo posible el paso de un nivel de usuario a un mayor grado.
9. Modificar la metodología tradicional de enseñanza, incluyendo además, aspectos que se encuadren en las tecnologías de la información y comunicación.
10. Servir de guía al alumnado en este proceso de uso de las TIC.
11. Intercambiar vía telemática material pedagógico y resultados con otros centros.

➤ Objetivos específicos para el alumnado:

1. Facilitar la apertura y flexibilidad del currículum, introduciendo estas nuevas tecnologías.
2. Hacer factible el principio de individualización, como consecuencia de una mayor facilidad al realizar actividades concretas diferenciadas que se trabajarían usando como soporte un ordenador.

3. Inculcar en el alumnado que el ordenador es otra herramienta más en su proceso formativo, no siendo una sustitución del libro pero sí un complemento, y por tanto una ayuda para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Capacitar al alumnado para tratar la información con las aplicaciones que para ello se disponen.
5. Motivar al alumnado con el uso de las TIC.
6. Facilitar la continuidad del aprendizaje para alumnos/as que se ausenten del Centro gracias a las posibilidades de comunicación de las TIC.
7. “Acercar las distancias”, haciendo posible la comunicación del alumnado con los de otras ciudades e incluso países.
8. Facilitar al alumnado inmigrante un instrumento que les permita conocer más rápidamente nuestro idioma.
9. Mejorar la lectura, su comprensión y la expresión escrita del alumnado, especialmente los que presenten necesidades educativas especiales.
10. Favorecer el proceso formativo del alumnado, mediante la presentación de actividades de refuerzo, evaluación, etc., a las que podrían acceder desde sus casas.
11. Fomentar el espíritu creativo, aportando otra herramienta más.
12. Aprender las normas de uso seguro de internet.

➤ Objetivos específicos para madres, padres y/o representantes legales:

1. Recibir información académica de nuestro Centro (normas de funcionamiento, actividades del mismo, proceso formativo de su hijo/a, notas, faltas, etc.), mediante vía telemática (Plataforma PASEN).
2. Posibilitar la comunicación entre las familias y los docentes mediante el uso de las TIC, para cuestiones como solicitud de cita con el tutor, justificación de faltas, etc.
3. Hacer partícipes a las familias de la importancia de este proyecto, para conseguir una mayor implicación en la educación de sus hijos/as.
4. Hacer entender que el ordenador es otro apoyo más para la educación de sus hijos/as, necesario pero no exclusivo, cambiar el enfoque, para que comprendan que un equipo no sólo sirve para jugar, sino también para aprender y, por tanto, sus hijos/as no van a perder el tiempo.

➤ Objetivos específicos para el personal de administración:

1. Facilitar la gestión administrativa del Centro: admisión de alumnado, matriculación, etc.
2. Propiciar un intercambio de ideas y experiencias con otros centros (personal administrativo), consultas, dudas, a través de la red.
3. Formar al personal en el conocimiento de un sistema operativo como Guadalinux, con las ventajas que esto representa.

- **Acciones previstas.**

1. Gestión de usuarios del Centro.
2. Mantenimiento de equipos.
3. Realización de backups semanales.
4. Mantenimiento del servidor de contenidos y el de seguridad.
5. Puesta en marcha de la plataforma PASEN.
6. Mantenimiento de la plataforma HELVIA.
7. Coordinación con los tutores/as y jefatura de estudios para la elección de dos responsables o delegados/as TIC por grupo.
8. Mantener reuniones directas con los delegados/as TIC de cada grupo.
9. Desarrollo y mantenimiento de la página web del instituto.
10. Instalación y configuración de la plataforma Moodle.
11. Mantenimiento de los microportátiles del alumnado de 1º y 2º de ESO.

- **Recursos disponibles para el desarrollo del plan.**

1. Ordenadores microportátiles del alumnado de 1º y 2º ESO provenientes del plan Escuela TIC 2.0.
2. Ordenadores de las aulas (un ordenador por cada dos alumnos y alumnas) provenientes de la dotación que se envió al Centro con motivo de nuestra incorporación al Plan Centro TIC (curso 2006/2007).
3. Carrito de ordenadores portátiles provenientes del plan Centro TIC (curso 2006/2007).
4. Conexión a Internet con la Red IBERBANDA.
5. Ordenadores, impresoras, escáneres, etc. en número suficiente para la realización de nuestro plan.
6. Seis ordenadores microportátiles para el profesorado provenientes del plan

Escuela TIC 2.0.

7. Dos pizarras digitales interactivas instaladas en las aulas de 1º de ESO, provenientes del plan Escuela TIC 2.0.
8. Software instalado en el servidor de contenidos del Centro.
9. Cualquier recurso o actividad proveniente de bancos de recursos de Internet que puedan ser usados por la versión de Guadalinux instalada en los ordenadores del Centro.

- **Seguimiento y evaluación interna del plan.**

1. Los delegados/as de aula TIC realizan comprobaciones del material puesto a nuestra disposición, reponiéndose aquellos elementos inservibles (ratones, teclados, etc.).
2. Para averías de equipos en garantía, el coordinador/a del Plan Escuela TIC 2.0 informará al Centro de Servicios y Materiales para la Educación (CSME) de la Junta de Andalucía, que es el encargado de solucionar estos problemas.
3. Para averías de equipos fuera de garantía el coordinador/a del Plan Escuela TIC 2.0 se encargará de su solución contando con los medios disponibles en el almacén TIC o con la adquisición de nuevos materiales hasta agotar presupuesto.
4. Para configuración de equipos, redes y otros dispositivos ante desconfiguraciones del software y/o del sistema operativo, el coordinador/a del Plan Escuela TIC 2.0 realizará las tareas posibles, encargándose de informar al Centro de Gestión Avanzado (CGA) de la Junta de Andalucía cuando ya no sea posible más actuaciones debido al carácter cerrado del entorno.
5. El coordinador/a del Plan Escuela TIC 2.0 se encargará, así mismo, de observar la utilización del profesorado de los recursos TIC animando y nutriendo de nuevos contenidos digitales al profesorado del Centro.

- **Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos.**

1. Realización de encuestas al profesorado y al alumnado.
2. Gráficas descriptivas del uso de la Plataforma Helvia.

17. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

17.1. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el Artículo 19 de la *Orden de 20 de agosto de 2010*, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Las decisiones relacionadas con la asignación de enseñanzas serán aprobadas por el Claustro de Profesorado, por tratarse de aspectos educativos, y ya se han recogido en los correspondientes apartados de este Proyecto Educativo: los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías (apartado 14), la forma de atención a la diversidad del alumnado (apartado 7), los criterios para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente (apartado 5), y los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar (apartado 12), entre otros.

Solamente restará, pues, proceder a la asignación de enseñanzas tal y como establece el referido artículo, aunque en orden a clarificar y orientar el citado procedimiento, el Centro ha estimado conveniente recogerlo de forma expresa:

1º. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, ámbitos, cursos y grupos asignados al departamento, procurando el acuerdo de todo el profesorado del departamento, conforme a:

- El horario establecido para las diferentes enseñanzas en la normativa que las regula.
- La atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado, de conformidad con la normativa vigente. Así, los maestros y maestras con destino en el instituto, adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente, de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa podrá impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente sin perjuicio de la preferencia del profesorado

titular de la misma, tal como se recoge en el artículo 86.h) del *Decreto 327/2010, de 13 de julio*, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

- La asignación de tutorías, en su caso, que haya realizado la dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios.
 - Las directrices que establezca el equipo directivo, que pueden estar referidas, entre otras, a aspectos técnicos como:
 - *Materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse simultáneamente.*
 - *Materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren.*
- 2º. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

17.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

El horario lectivo semanal del alumnado para la educación secundaria obligatoria y los programas de diversificación curricular, que son las enseñanzas que se imparten en nuestro Centro, estarán conforme a la normativa que las regula, la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010) y la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008), respectivamente.

Además, el Centro establece, en este apartado, los criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado, siempre que las circunstancias organizativas lo permitan:

- ✚ Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- ✚ Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de

instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del Centro.

- ✚ Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- ✚ Posibilidad de impartir más de una hora de una materia en un día, a propuesta de los departamentos didácticos y, en materias que así lo precisen, por razones debidamente justificadas conforme a las líneas de actuación pedagógica del Centro.

El horario individual del profesorado deberá ser conforme a los aspectos recogidos en la *Orden de 20 de agosto de 2010*, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Horario regular lectivo:

- La parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, será, **como mínimo, de 20 horas**, sin perjuicio de las situaciones de reducción de jornada contempladas en la normativa vigente (*Real Decreto 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*).
- Asignación de las reducciones por función directiva, coordinación de las áreas de competencia, jefaturas de departamento, coordinación del Plan Escuela TIC 2.0 y por la mayoría de cincuenta y cinco años.

Horario regular no lectivo:

- Distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria, que asegure un servicio mínimo de dos profesores/as en cada hora lectiva del alumnado.
- Se asignará, dentro de las posibilidades, una hora de guardia menos al profesorado que ejerza una tutoría y a todo aquel que tenga más de 18 horas lectivas en su horario.

- Distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia de recreos, que asegure un servicio mínimo de tres profesores/as en cada uno de los tramos horarios que conforman el periodo de recreo.
- En la asignación de las guardias de biblioteca tendrá prioridad el profesorado que pertenezca al equipo de apoyo del Proyecto Lector y Plan de Uso de la Biblioteca Escolar y tenga asignadas en su horario tareas de organización y funcionamiento.
- Los integrantes tanto del departamento de orientación como del departamento de formación, evaluación e innovación educativa tendrán una asignación, dentro del horario regular o irregular (dependiendo de las necesidades y posibilidades organizativas del Centro y la plantilla de profesorado) para la realización de las reuniones de coordinación, atendiendo al plan de reuniones elaborado por la jefatura de estudios para los distintos órganos de coordinación docente.
- Se asignará un profesor/a de guardia en el tramo horario de 8:00 a 8:15, que atenderá al alumnado de transporte escolar.
- Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as y el departamento de orientación
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento de coordinación didáctica para la realización de las reuniones.
- La coordinación del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación y del Proyecto Lector y plan de uso de la biblioteca escolar dispondrán de las horas no lectivas asignadas al ejercicio y desarrollo de la acción tutorial, así como de aquellas destinadas al servicio de guardia, como marca la legislación vigente, sin que ello conlleve necesariamente que no asuman alguna hora de guardia si la organización del Centro así lo requiere.
- El/la Coordinador/a del I Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales dispondrá de una dedicación horaria en la parte no lectiva de su horario regular, que se ajustará a las necesidades organizativas del centro y el horario individual del profesor/a.
- El horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del Plan Escuela TIC 2.0 podrá ampliarse, de acuerdo con la disponibilidad de personal docente y las necesidades organizativas del Centro, en base a lo

recogido en el artículo 7 de la *Orden 3 de septiembre por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación.*

- Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de tutoría de atención a las familias del alumnado, a partir de las 16 horas.

Horario irregular:

- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para sesiones de evaluación y reuniones de equipo docente dependiendo del número de grupos en los que imparta clase y atendiendo al plan de reuniones elaborado por la jefatura de estudios.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Los integrantes tanto del departamento de orientación como del departamento de formación, evaluación e innovación educativa tendrán una asignación, dentro del horario regular o irregular (dependiendo de las necesidades y posibilidades organizativas del Centro y la plantilla de profesorado) para la realización de las reuniones de coordinación, atendiendo al plan de reuniones elaborado por la jefatura de estudios para los distintos órganos de coordinación docente.
- Los jefes/as de departamento tendrán una asignación en el horario irregular para las reuniones de coordinación del área de competencia en la que estén integrados, atendiendo al plan de reuniones elaborado por la jefatura de estudios para los distintos órganos de coordinación docente.
- Los/as coordinadores de las áreas de competencia, dirección, jefatura de estudios, así como el jefe o jefa tanto del departamento de orientación como del departamento de formación, evaluación e innovación, tendrán una asignación en el horario irregular para reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, atendiendo al plan de reuniones elaborado por la jefatura de estudios para los distintos órganos de coordinación docente.
- Los representantes del sector profesorado en el Consejo Escolar del Centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.
- La asignación de horas para la realización de actividades complementarias y

extraescolares se harán atendiendo a las actividades programadas por cada departamento, que además estarán recogidas en la programación del DACEX.

- La asignación de horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento serán aquellas que estén reconocidas por la Consejería competente en materia de educación y organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado y podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico. En cuarenta semanas de curso deberán computarse los equivalentes a: 40 horas de actividades de formación = 1 hora semanal, 20 horas = 30 minutos semanales y así sucesivamente).

A los criterios anteriores se añade el siguiente:

- En cada tramo horario estará al menos un miembro del equipo directivo disponible en el Centro, y a ser posible sin docencia directa con un grupo de alumnos y alumnas.

APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente Proyecto Educativo del I.E.S. Pintor José Hernández de Villanueva del Rosario fue aprobado en sesión ordinaria por el Consejo Escolar el día 29 de junio de 2011.

Tras las deliberaciones oportunas por los miembros y representantes de los órganos colegiados de gobierno del Centro, el presente Proyecto Educativo ha sido revisado y aprobado en sesión ordinaria, tanto del Claustro de Profesorado como del Consejo Escolar, el día **30 de octubre de 2013**.